

COLON EN QUISQUEYA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS CONCERNIENTES
AL DESCUBRIMIENTO DE LOS RESTOS DE

CRISTOBAL COLON

En la Catedral de Santo Domingo.



SANTO DOMINGO.

Imprenta de García Hermanos.

1877.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

COLON EN QUISQUEYA.

I.

A **ULTIMA HORA** de la Gaceta de Santo Domingo, Número 188, fecha 11 de Setiembre de 1877, anunciando el descubrimiento de los restos de **COLON**.

A ÚLTIMA HORA.

Ayer á las cuatro y media de la tarde tuvo lugar en la Iglesia Metropolitana de esta ciudad, el solemne Acto de hacer constar de una manera auténtica é indudable, el importante y feliz descubrimiento de los restos del Ilustre y Esclarecido 1er. Almirante **DON CRISTOBAL COLON**.

Concurrieron y fueron invitados para presenciar tan interesante ceremonia, los Señores Ministros de Estado:
Ciudadanos Marcos A. Cabral,
Felipe D. Fernandez de Castro,



Maruel A. Cáceres,
Joaquin Montolío y
Valentin R. Baez.

El ciudadano Gobernador de la Provincia Braulio Alvarez.

El Gral. Comandante de Armas ciudadano Francisco Ungria Chala.

El muy Ilustre Ayuntamiento. El Cuerpo Consular. Las Autoridades Civiles y Militares y un pueblo inmenso, entre los que se contaban no pocos extranjeros.

La Brigada de Artilleria con sus cañones y los dos batallones de infantería que hacen la guarnicion, formaban en la plaza de la Catedral.

Monseñor Roque Cochia, Obispo de Orope y Delegado Apostólico, fué designado para estraer la caja de plomo que estaba en su Bóveda, del lado del Evangelio, en el Altar mayor, bajo el dosel Arzobispal, en que se han encontrado depositados dichos restos.

Monseñor Roque Cochia, tomando la caja de la Bóveda, la colocó sobre una mesa que estaba delante del Altar mayor, é invitó á los Señores Ministros del Gobierno, al Ilustre Ayuntamiento,



á los Agentes de las Naciones Extranjeras, al Sor. Gobernador y demas Autoridades y personas respetables, para que se acercasen á examinarla, y á leer las inscripciones que muy claramente se encuentran gravadas en dicha caja.

Las dimensiones de ésta son de 49 centímetros de largo, 20 de ancho y 21 de profundidad.

En la tapa se encontró la siguiente inscripcion:

D. de la A.

Per. A te.

En el costado izquierdo una **C.**

En el frente otra **C.**

En el costado derecho una **A.**

Se procedió á abrir la caja y en el reverso de la tapa se encontró en letras góticas alemanas talladas en ella, otra inscripcion que dice:

Illtre. y Esdo.

Varon

Dn Cristoval Colon.

Monseñor Roque Cochia declaró inmediatamente con voz conmovida, que



eran los restos del inmortal Colon.

Oida esta declaracion las campanas se echaron á vuelo, y el pueblo entusiasmado en medio de las detonaciones del cañon, proclamaba en toda la ciudad la autenticidad del descubrimiento.

A las ocho y media de la noche, Monseñor Roque Cochia, á la cabeza del Clero, las autoridades, las personas respetables y el pueblo, sacaron en procesion por todas las calles de esta capital, la caja con los restos del descubridor de un mundo, cuya memoria imperecedera ha pasado y pasará de siglo en siglo hasta su consumacion.

En el próximo número de la Gaceta, se publicará el acta que se ha estendido para probar la verdad de tan venturoso acontecimiento.



II.

ARTICULO editorial de “La Patria” Número 23, fecha 15 de Setiembre de 1877, relativo tambien al descubrimiento de los venerables restos del completador del globo.

COLON EN QUISQUEYA.

El encuentro casual en una de las bóvedas de la Catedral, de los restos de don Luis Colon, primer duque de Veraguas y capitán general que fué de esta isla desde 1540 hasta 1543, dando fuerza á la popular tradicion de que los de su abuelo, el descubridor del Nuevo Mundo, reposaban tambien en el mismo templo, impulsó á las autoridades competentes á hacer el día 10 de los corrientes una investigacion escrupulosa, que ha venido á aclarar un hecho histórico y á demostrar todo lo que puede la divina providencia.

Resultando de ella el descubrimiento de que los restos de Cristobal Colon, conforme á su última voluntad, se en-



contraban depositados en el presbiterio de la catedral, del lado del Evangelio y bajo el dosel Arzobispal, se resolvió constatar la autenticidad de este hecho portentoso, de una manera solemne y con toda la seriedad posible.

La ceremonia tuvo lugar el mismo día 10 á las cuatro de la tarde, en presencia de las principales autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y de un numeroso concurso de admiradores entusiastas de las glorias del completador del globo.

Abierta la sepultura con el respeto debido, apareció con asombro de todos una caja de plomo, que extraída personalmente por el obispo de Oropé, fué depositada sobre una mesa para que de ella dieran fé y testimonio todos los personajes presentes.

Examinada por los señores ministros de estado, el cuerpo consular, los miembros del Ayuntamiento, el clero, el gobernador de la provincia, el comandante de armas y otros empleados del órden civil, resultó medir 42 centímetros de largo, $20\frac{1}{2}$ de ancho y 21 de profundidad, encontrándosele sobre la tapa



esta inscripcion:

D. de la A. Per. A^{te}.

En el costado izquierdo una **C.**

En el frente otra **C.**

Y en el costado derecho una **A.**

Abierta la caja se encontraron dentro algunos huesos enteros y muchos pulverizados, pertenecientes sin disputa á los restos del inmortal Colon, pues en el reverso de la tapa se encontró en letras góticas alemanas otra inscripcion que dice:

M^{tr}. y Es^{do}. Baron

In Cristobal Colon.

Comprobada de este modo la autenticidad de los venerables restos, el obispo de Oropé á quien el regocijo mantenía profundamente conmovido, se apresuró á manifestarlo al pueblo, mostrándole desde el púlpito las inscripciones, sin omitir, por supuesto, los comentarios á que se presta un hecho que debe considerarse como providencial.



Como era de suponerse, el entusiasmo se apoderó de todos los corazones, y mientras las campanas se echaban á vuelo, y las detonaciones del cañon llenaban el espacio, los víctores de la multitud aumentaban la aureola de gloria que rodea la memoria del ilustre muerto.

Calmado un tanto el alborozo, se procedió á levantar con todas las formalidades debidas el acta que á continuacion publicamos, y que va á pasar á la historia á rectificar un concepto generalmente admitido, no obstante haber estado sujeto á dudas muchas veces, como lo revela el artículo de un periódico extranjero con que precedemos la publicacion de la mencionada acta, á fin de que se vea que los fragmentos de una caja extraidos en 1795, no contenian inscripcion alguna que probara la autenticidad que sobra á la que ahora ha aparecido.

Levantada el acta por tres notarios, y firmada por todas las autoridades presentes, se procedió á llevar los restos en procesion al templo de la Reina de los Angeles, donde encerrados en una caja



lacreada y sellada, quedarán depositados hasta que terminada la reparación de la catedral, se disponga el lugar donde han de permanecer.

La fiesta terminó cerca de las nueve de la noche en medio de un alborozo general, pues dominicanos y extranjeros, todos á porfia, dieron pruebas espléndidas de su veneracion por las glorias del primer héroe y el primer martir de su época.



III

ARTICULO que vió la luz pública en New-York el 19 de marzo de 1836, en el Número 12 de “El Noticioso de Ambos Mundos”, citado por “La Patria” para probar: 1.º que existían en el mundo sus dudas respecto al lugar en que existían los restos de COLON; y 2.º que á la caja extraída en 1795, y que se suponía conteniendo los restos de COLON, le falta la autenticidad que sobra á la que ahora ha aparecido.

CRISTOBAL COLON.

Hace mucho tiempo que estamos observando en los periódicos extranjeros ciertas noticias erróneas é imperfectas acerca de la existencia de las reliquias del descubridor del Nuevo Mundo, induciendo á error á la multitud en un país como los Estados Unidos, donde se interesan tanto las clases por saber hasta las cosas mas mínimas de aquel grande hombre, por quien abrigan la mayor veneración. Hablando pues nosotros sobre esto con algunos amigos de esta ciudad no hace mucho dias, nos instaron á que diésemos una relacion exacta sobre el particular, por lo que condescendiendo á sus deseos, copia-



mos las diligencias oficiales siguientes, sacadas de la *Coleccion de documentos concernientes al Almirante Colon*, por don Martin Fernandez Navarrete, que dicen así:—Ajustada la paz entre la España y la Francia en Basilea á veinte y dos de julio de mil setecientos noventa y cinco, se convino por el artículo IX que la primera cediese á la segunda en toda propiedad la parte que poseia en la isla española de Santo Domingo. Para cumplirlo así, al tiempo prefijado se hallaba fondeada en el rio de aquella isla la escuadra que mandaba el teniente jeneral D. Gabriel de Aristizábal, quien con fecha de once de diciembre del mismo año ofició al mariscal de campo y gobernador don Joaquin Garcia diciéndole: que enterado de que yacian en la catedral de aquella ciudad los restos del célebre almirante D. Cristobal Colon, (*) primer descubridor de aquel nuevo mundo, y primer instrumento de que se valió Dios para su bien espiritual en la dilatacion de la verdadera religion y sagrado evangelio, le parecia propio de su obli-

(*) *Colon murio en Valladolid* dia de la Ascension, 20 de mayo de 1506: su cuerpo fué llevado á Sevilla; y puesto por depósito en el entierro de los señores de la Casa de Alcalá en el monasterio de Santa Maria de las Cuevas de la órden de Cartujos, desde donde le pasaron á la isla y ciudad de Santo Domingo, y allí se le colocó en la capilla mayor de la iglesia Catedral.—Ortiz de Zúñiga, *Anal de Sevilla*, lib. 13 año 1506.—Casas, *Hist. de Ind. ms.* lib. 2, cap. 38.—Herrera, *Dec.* 1, lib. 6, cap. 15.



gacion, como español y general en jefe que á la sazón era de la escuadra de operaciones de S. M. Católica, solicitar la traslacion de las cenizas de aquel héroe á la isla de Cuba, que tambien descubrió, y en que arboló el primero el estandarte de la cruz, para evitar que en la trasmigracion no quedasen en ageno poder con pérdida de un documento auténtico que en los tiempos venideros podria oscurecer en los fastos de la historia el suceso que forma la época mas gloriosa de las armas españolas, y para dar á entender á las demas naciones que no cesan los españoles, á pesar del curso de los siglos, de tributar honores al cadaver de tan digno y venturoso jeneral de mar, ni le abandonan cuando de aquella isla emigraban todos los cuerpos que representaban el dominio español; y que como no habia lugar, sin esponerse á inconvenientes invencibles, de consultarlo á S. M., ocurría al gobernador, como vice-Patrono real de la isla, para que tuviera efecto su solicitud, disponiendo que se exhumasen los restos de Colon y se trasladasen á Cuba en el navío San Lorenzo. Contestó el gobernador con la misma fecha al general Aristizábal aplaudiéndole el pensamiento, y manifestando su prontitud á ejecutar por su parte cuanto estuviese en sus facultades, añadiéndole que el señor Duque de Veraguas, como sucesor de la casa y estado del almiran-



te Colon, tenia la misma solicitud, á cuyo efecto habia comisionado en aquella isla á D. Juan Bautista Oyarzábal y D. Andrés de Lecanda, para que de acuerdo con el señor Regente de la real audiencia practicasen las oportunas diligencias, y aun costearan todos los gastos necesarios para que tan glorioso monumento no quedase fuera del dominio español, insinuando que se solicitase tambien la exhumacion y traslacion de las cenizas del adelantado D. Bartolomé Colon; y que habian recibido de su principal las inscripciones que se habian de poner en los sepulcros de uno y otro; que el señor Regente de la audiencia, con quien habia comunicado el asunto, estaba tambien por su parte pronto á realizarlo y á satisfacer del real erario todos los gastos precisos; y finalmente que aunque S. M. nada le tenia ordenado sobre este particular, siendo tan justa la proposicion y tan propia de la generosa gratitud de la nacion española, y conviniendo en ello todas las autoridades de la isla, estaba pronto á realizarlo.—El comandante jeneral Ariztízabal en once de diciembre, á bordo del bergantin *Descubridor*, dijo al Ilustrísimo Señor D. Frai Fernando Portillo y Torres; arzobispo de Cuba, cuya Metrópoli era entonces Santo Domingo, lo mismo que al gobernador de la isla, y en seguida le añade que habia debido á Su Señoría Ilustrísima este pensamiento, y se lo participaba para



que por su parte concurriese con sus providencias á la extraccion de las cenizas del héroe.—El señor Arzobispo le contestó con la misma fecha diciendo que respecto á ser un pensamiento tan oportuno para la gloria de la nacion, y mui correspondiente á acreditar el mérito del mismo comandante Aristizabal, pues á no tenerlo personal no sabria hacer tan debido aprecio al Almirante Colon, de quien ya no podia recibir en el mundo testimonio ninguno de gratitud por aquel obsequio, despues de manifestarle la satisfaccion que tenia por sus eficaces diligencias para tan digno objeto, y por la consideracion que le habia merecido su recuerdo y ocurrencia, daria en union con el señor Gobernador presidente cuantas providencias creyese oportunas y eficaces para la ejecucion del proyecto.—Los apoderados del señor Duque de Veraguas, el venerable Dean y Cabildo de aquella santa Iglesia metropolitana, y las demas personas y autoridades, á quienes hizo igual comunicacion el Jeneral Aristizabal, le contestaron prestándose gustosos á cuanto estuviere en sus facultades para ejecutar la exhumacion y traslacion propuestas.—Dados estos pasos resulta por testimonio de José Francisco Hidalgo, que despachaba á la sazón el oficio de escribano de cámara de la real Audiencia, que en el dia veinte de diciembre del mismo año de mil setecientos noventa y cinco, estando en



la Santa Iglesia Catedral el comisionado D. Gregorio Saviñon, rejidor perpétuo, decano del mui ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, con asistencia del Ilustrísimo y Rmo. D. Francisco Fernando Portillo y Torres, arzobispo de aquella Metrópoli, del Excmo. Señor D. Gabriel de Ariztízabal, teniente jeneral de la real armada, de D. Antonio Canzi, brigadier y teniente rei de aquella plaza, de D. Antonio Barba, mariscal de campo y comandante de Ingenieros, de D. Ignacio de la Rocha, teniente coronel y sargento mayor de la misma, y de otras personas de grado y de consideracion, se abrió una bóveda que estaba sobre el presbiterio al lado del evangelio, pared principal y peana del altar mayor que tiene como una vara cúbica, y en ella se encontraron unas planchas como de terciá de largo de plomo, indicante de haber habido caja de dicho metal, y pedazos de huesos de canillas y otras varias partes de algun difunto, que se recogieron en una salvilla, y toda la tierra que con ellos habia, que por los fragmentos con que estaba mezclada se conocia ser despojos de aquel cadáver, y todo se introdujo en una caja de plomo dorada, con su cerradura de hierro, la cual cerrada se entregó la llave al Señor Arzobispo.—La caja es de largo y ancho como de media vara y de alto una terciá; y se trasladó á un ataúd forrado en terciopelo negro, guarne-



cido de galon y flecos de oro; y puesto en un decente t mulo, al siguiente d a, con asistencia del Ilmo. Se or Arzobispo, del comandante jeneral de la Armada, comunidades de religiosos dom nicos, franciscos y mecedarios, jefes militares de marina y tierra, y demas concurso principal y jente del pueblo, se cant  solemnemente vigilia y misa de difuntos, predicando despues el mismo se or Arzobispo.—En este mismo d a, como   las cuatro de la tarde, pasaron   la misma Santa Iglesia metropolitana los Se ores del Real Acuerdo,   saber: el presidente gobernador mariscal de campo D. Joaquin Garc a, capit n jeneral de la isla; D. Jos  Antonio de Urizar, caballero de la orden de Carlos III, ministro del consejo de Indias, rejente de esta real Audiencia; y los oidores D. Pedro Puello, decano; D. Manuel Bravo, caballero de la orden de Carlos III, con honores y antigüedad de la de M jico; D. Melchor Foncerrada y D. Andres Alvarez Calderon, fiscal. A su llegada estaban ya all  el Ilustr simo Se or Arzobispo, el Exmo. Se or Aristiz bal, el Cabildo Catedral, y el de los beneficiados de la ciudad y las comunidades religiosas, con un numeroso piquete militar, con bandera enlutada; y tomando el ataud los se ores gobernador y rejente, y los oidores, decano y Urizar, fu  conducido por ellos hasta la puerta principal de la Iglesia, en donde separ ndose di-



chos señores les substituyeron los señores oidor Foncerrada y fiscal Calderon. Al salir el ataud de la Iglesia fué saludado con descargás militares del piquete del acompañamiento. En seguida le tomaron el mariscal de campo y comandante de ingenieros D. Antonio Barba, el brigadier comandante de milicia D. Joaquin Cabrera, el brigadier y teniente de rei D. Antonio Canzi, y el coronel del regimiento de Cantabria D. Gaspar de Casasola, y alternando con ellos en la conduccion los demas jefes militares, segun el órden de su graduacion y antigüedad, hasta la puerta de tierra que vá á la marina, le tomaron allí los regidores del mui ilustre Ayuntamiento D. Gregorio Saviñon, decano, D. Miguel Martinez Santelices, D. Francisco de Tapia, y D. Francisco de Arredondo, alcalde de la Santa Hermandad. Al salir fuera de los muros se hizo un descanso, se cantó un responso, y durante él fué saludado por la plaza con quince cañonazos, como á almirante. En seguida el gobernador capitan general, tomó la llave del ataud de manos del Señor Arzobispo y la entregó al Señor Comandante de la armada para que la entregase al señor gobernador de la Habana, en calidad de depósito, mientras S. M. determinaba lo que fuese de su soberano agrado.—En el acto mismo se llevó el ataud á la playa, y se depositó en el bergantin *Descubridor*, el cual igualmente



que todos los buques de la real armada, tenían insignias de luto, y le saludaron con honores y tratamiento de Almirante efectivo.—Desde el puerto de Santo Domingo fué conducido el ataúd á la ensenada de Ocoa, y allí trasbordado al navío San Lorenzo para llevarle á la Habana, con orden de que se hiciesen á las cenizas que encerraba, los honores fúnebres que se habían ya hecho en Santo Domingo correspondientes á la dignidad de almirante, previniendo que también acompañaba un retrato de Colon, enviado desde España por el Duque de Veraguas para que se colocara inmediato al sitio en que se depositasen las cenizas de su ilustre antecesor. El capitán general de Santo Domingo D. Joaquin Garcia, con fecha de veinte y uno de diciembre, dió conocimiento de todo al Excmo. Señor D. Luis de las Casas, gobernador y capitán general de la isla de Cuba, advirtiéndole que en aquel correo escribían el señor Arzobispo, el jeneral Aristizábal, el regente de la audiencia y las demas autoridades, al señor obispo y al comandante de marina de la Habana, para que cada uno por su parte diesen las disposiciones convenientes para el recibo y depósito de los restos de Colon en la iglesia Catedral, con el decoro y honores correspondientes. El comandante general de marina D. Juan de Araoz, en consecuencia de estos avisos ofició al Excmo.



señor gobernador y capitán general, y al Ilmo. señor obispo diocesano, para acordar las providencias que á cada uno competían, como lo hicieron con gran celo. Acordaron unánimemente que la función se ejecutase con toda la grandeza y pompa debida, y dispusieron que la caja donde se contenían los despojos de tan ilustre general, se colocasen al lado del Evangelio en la Santa Iglesia Catedral, con la inscripción correspondiente en la lápida de su sepulcro, asistiendo y oficiando Su Ilma. de pontifical, para hacer mas solemne y ostentosa una función tan singular. El gobernador y capitán general de la isla contestó también á D. Juan de Araoz, en quince de enero de mil setecientos noventa y seis, que asistiría con los gefes y oficiales de mayor graduación en aquella plaza, en concurrencia de los cabildos eclesiástico y secular, para recibir en el muelle de caballería la caja de depósito con toda solemnidad, y conducirla á la Santa Iglesia Catedral, lo que podría verificarse á las ocho de la mañana del Martes diez y nueve, en cuyo día y hora estaba conforme el reverendo obispo — Convenidas en esto las principales autoridades, pasó el comandante general de marina D. Juan de Araoz á las siete de la mañana del día señalado abordo del navío San Lorenzo, acompañado del gefe de escuadra D. Francisco Javier Muñoz, de los briga-



dieres D. Carlos de la Riviere, D. Francisco Herrera Cruzat, del capitán de navío D. Juan de Herrera, del ministro principal de marina D. Domingo Pavía, del mayor general de la escuadra D. Cosme de Carranza y demas plana mayor, y de D. José Miguel Izquierdo, escribano de guerra de marina; y estando allí todos reunidos, el comandante del navío, D. Tomas de Ugarte, hizo en manos del señor comandante general Araoz entrega formal del ataúd y caja que encerraba las cenizas del almirante Colon, y de la llave con que estaba cerrada, y era la misma que habia recibido en la rada de Ocoa del teniente de navío D. Pedro Pantoja, comandante del bergantín *Descubridor*, para trasportarla al puerto de la Habana por orden del general Aristizabal. Entregado de todo D. Juan de Araoz mandó trasladar el ataúd á una falua que estaba preparada al costado del navío, lo que ejecutaron los brigadieres La Riviere y Herrera Cruzat y los capitanes de navío Herrera y Ugarte, que siguieron á tierra en la misma falua en medio de la formacion de tres columnas de las demas falúas y botes del Rei, adornados y vestidos con la mayor decencia y con toda la oficialidad de guerra y ministerio. Seguian á la principal otras dos falúas que llevaban la guardia de honor de marina, con sus banderas y cajas enlutadas, y en otra iba el exmo. señor comandante general, el



ministro principal de marina y la plana mayor; y al pasar por la inmediación de los buques de guerra surtos en el puerto, hicieron los honores de almirante ó capitán general de la armada, siguiendo en esta forma hasta el muelle, donde se hallaba el gobernador capitán general de la isla, acompañado de los generales y plana mayor de la plaza. Desembarcado el ataúd por los mismos que le bajaron del navio, poniéndole en manos de cuatro capitulares, siguieron éstos remudándose y llevándole por entre dos filas de tropa de infantería, que guarnecía la calle hasta la entrada de la plaza de armas, delante del obelisco, donde se celebró la primera misa en aquella ciudad; y puesto el ataúd en un decente panteon, que al efecto estaba preparado, se hizo reconocimiento de lo que contenia la caja, de lo que quedó entregado el exmo. señor gobernador y capitán general de la isla. Concluido este acto continuó la función con toda majestuosidad y pompa hasta la Catedral, donde despues de los oficios mas solemnes, en los que el reverendo obispo celebró de pontifical, colocó el ataúd y caja que contenia las cenizas del gran Colón en una de las paredes del altar mayor al lado del evangelio, con las inscripciones oportunas; habiendo acompañado á estos hombres y ceremonias los cabildos eclesiástico y secular, los cuerpos y comunidades, y toda la noble-



za y gente principal de la Habana, en prueba de la alta estimacion y respetuosa memoria que hacian del héroe que habiendo descubierto aquella isla, plantó el primero allí la señal de la cruz, y propagó entre sus naturales la fé de Jesu-Cristo, por cuyas consideraciones anhelaba la ciudad de la Habana fuese permanente en su seno aquel depósito, pues ya que las circunstancias obligaban á que no se siguiese cumpliendo la voluntad de Colon en órden al depósito de sus mortales despojos, no habia provincia que con mayor derecho que la Habana, despues de la isla española, debiese poseerlos.—Estas noticias sacadas de los testimonios autorizados en Santo Domingo á veinte y dos de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco por D. José Francisco Hidalgo, escribano real, despachando el oficio de Cámara de aquella real Audiencia; y en la Habana á veinte y cinco de Enero de mil setecientos noventa y seis por D. José Miguel Izquierdo, escribano de guerra de marina por S. M. en dicha ciudad, las oyó el rei nuestro señor con mucha satisfaccion, aprobando quanto se habia practicado con tan digno objeto, asi en Santo Domingo como en la Habana, segun sus reales resoluciones de veinte y cinco de Marzo y veinte y cinco de Mayo de mil setecientos noventa y seis, tomadas por los ministerios de Estado y de Marina.



IV

ACTA notarial levantada para constatar la autenticidad de los restos del Almirante Colon, publicada el 15 de Setiembre de 1877 en el Número 23 de “La Patria”; y el 18 del mismo mes, en el Número 189 de “La Gaceta de Santo Domingo.”

En la ciudad de Santo Domingo á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Siendo las cuatro de la tarde, previa convocatoria dirigida por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Fray Roque Cocchia, Obispo de Orope, Vicario y Delegado Apostólico de la Santa Sede en las Repúblicas de Santo Domingo, Venezuela y Haity, asistido del Presbítero Fray Bernardino d’Emilia, Secretario del Obispado; del Señor Canónigo, Penitenciario honorario, Rector y Fundador del Colegio de “San Luis Gonzaga” y de la Casa de Beneficencia, Misionero Apostólico Presbítero Don Francisco Javier Billini, Cura interino de la Santa Iglesia Catedral, y del Presbítero Don Elisco Yandoly, teniente cura de la misma, se reunieron en la Santa Iglesia Catedral, los Señores General Don Marcos



A. Cabral, Ministro de lo Interior y Policia; Licenciado Don Felipe Dávila Fernandez de Castro, Ministro de Relaciones Exteriores; Don Joaquin Montolio, Ministro de Justicia é Instruccion Pública; General Don Manuel A. Cáceres, Ministro de Hacienda y Comercio, y General Don Valentin Ramirez Baez, Ministro de Guerra y Marina; los Honorables miembros del Ilustre Ayuntamiento de esta capital Ciudadano Don Juan de la Cruz Alfonseca, Presidente, y Ciudadanos Don Félix Baez, Don Juan Bautista Paradas, Don Pedro Mota, Don Manuel M^a Cabral y Don José M^a Bonetty; los Ciudadanos Generales Don Braulio Alvarez, Gobernador Civil y Militar de la Provincia Capital, asistido de su Secretario Don Pedro M^a Gautier, y Don Francisco Ungria de Chala, Comandante de Armas de la misma; los Ciudadanos Don Félix Mariano Lluveres, Presidente de la Cámara Legislativa, y Don Francisco Javier Machado, diputado á la misma Cámara; los Miembros del Cuerpo Consular acreditado en la República, Señores Don Miguel Pou, Cónsul de S. M. el Emperador de Alemania, Don Luis Cambiaso, Cónsul de S. M. el Rey de Italia, Don José Manuel Echeverry, Consul de S. M. Católica el Rey de España, Monsieur Aubin Defougerais, Cónsul de la República Francesa, Mister Paul Jones, Cónsul de la República de los Estados Unidos de Norte América,



Don José Martin Leyba, Cónsul de S. M. el Rey de los Países Bajos, y Don David Coën, Cónsul de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña; los Ciudadanos Licenciados en medicina y cirugía, Don Marcos Antonio Gomez y Don José de Jesus Brenes; el Ingeniero civil Don Jesus M^a Castillo, Director de los trabajos de dicha Catedral, el Sacristan Mayor de la misma, Don Jesus M^a Troncoso, y los infrascritos Notarios Públicos, Don Pedro Nolasco Polanco, Don Mariano Montolio y Don Leonardo Delmonte y Aponte, siendo á la vez el primero interino de la Curia y el segundo titular del Ayuntamiento de esta capital. El Ilustrísimo Señor Obispo en presencia de los Señores arriba designados y de una numerosa concurrencia espuso: que hallándose en reparacion la Santa Iglesia Catedral bajo la direccion del Reverendo Canónigo Don Francisco Javier Billini y habiendo llegado á su noticia que segun la tradicion y no obstante lo que aparece de documentos públicos, sobre la traslacion de los restos del Almirante Don Cristóbal Colon á la ciudad de la Habana en el año de mil setecientos noventa y cinco, dichos restos podian existir en el lugar donde habian sido depositados, señalándose como tal el lado derecho del presbiterio, debajo del sitio ocupado por la silla episcopal: que descando esclarecer los hechos que la tradicion hábia



llevado hasta él autorizó al Reverendo Canónigo Billini, por su pedimento, para que hiciese las exploraciones del caso; y practicándolo así en la mañana de este día con dos trabajadores descubrió á la profundidad de dos palmos poco mas ó ménos un principio de bóveda que permitió ver una parte de una caja de metal: que inmediatamente el referido Sor. canónigo Billini mandó al sacristan mayor Don Jesus Maria Troncoso que pasase al Palacio Arzobispal á dar conocimiento á S. S. Ilustrísima del resultado de las investigaciones, al mismo tiempo que lo participaba al Señor Ministro de lo Interior suplicándoles su asistencia sin pérdida de tiempo: que acto continuo S. S. Ilustrísima se trasladó á la Santa Iglesia Catedral donde encontró á los Señores D. Jesus María Castillo ingeniero civil, encargado de las reparaciones de éste templo y á los dos trabajadores que custodiaban, en compañía del canónigo Billini, la pequeña escavacion que se habia practicado, al mismo tiempo que llegaba el Señor Don Luis Cambiaso que habia sido llamado por el citado canónigo Billini: que cerciorado personalmente de la existencia de la bóveda, asi como de que contenia una caja á que se referia el Canónigo Billini, y descubriéndose una inscripcion en la parte superior de lo que parecia ser la tapa, dispuso dejar las cosas en el estado en que se encontraban y cerrar las



puertas del templo confiando las llaves al Reverendo Canónigo Billini; proponiéndose invitar como lo hizo á S. E. el Gran Ciudadano, Presidente de la República Gral. D. Buenaventura Baez, su Ministerio, el Cuerpo Consular y demas autoridades civiles y militares espresadas en cabeza de este acto, con el fin de proceder con toda la solemnidad debida á la extraccion de la caja y dar toda la autenticidad requerida al resultado de la investigacion, y habiendo dado aviso á la autoridad, por órden de ésta, se pusieron guardias municipales á cada una de las puertas del templo.

Su Señoria Ilustrísima, colocado en el presbiterio junto á la escavacion principiada, y rodeado de las autoridades arriba mencionadas y de un concurso numerosísimo compuesto de personas de todas condiciones, abiertas todas las puertas del templo, hizo continuar la escavacion, quitándose una lápida que permitió extraer la caja que tomada y presentada por Su Señoria Ilustrísima, resultó ser de plomo. Dicha caja se exhibió á las autoridades convocadas y luego se llevó procesionalmente en el interior del templo mostrándola al pueblo.

Ocupada la cátedra de la nave izquierda del templo por Su Señoria Ilustrísima, el Reverendo Canónigo Billini portador de la caja, el Ministro de lo Interior, el Presidente del Ayuntamiento y dos de los notarios



públicos, signatarios de este acto: Su Señoría Ilustrísima abrió la caja y exhibió al pueblo parte de los restos que encierra; así mismo dió lectura á las diversas inscripciones que existen en ella y que comprueban de un modo irrecusable que son real y efectivamente los restos del Ilustre Genovés, el Grande Almirante Don Cristóbal Colón, Descubridor de la América. Adquirida de una manera incontestable la veracidad del hecho, una salva de veinte y un cañonazos disparados por la Artillería de la Plaza, un repique general de campanas, los acordes de la banda de música militar, anunciaron á la ciudad tan fáusto y memorable acontecimiento.

Seguidamente las autoridades convocadas se reunieron en la Sacristía del templo y procedieron en presencia de los infrascritos Notarios públicos, que dan fé, al exámen y reconocimiento pericial de la caja y de su contenido; resultando de este exámen, que dicha caja es de plomo, está con goznes y mide cuarenta y dos centímetros de largo, veinte y uno de profundidad y veinte y medio de ancho; conteniendo las inscripciones siguientes: en la parte exterior de la tapa **D. de la A. Per A^{te}** —En la cabeza izquierda **C.**—En el costado delantero **C.**—En la cabeza derecha **A.**—Levantada la tapa se encontró en la parte interior de la misma tapa en caracteres góticos alemanes cincelada la inscripcion siguiente: **Ill^{re} y**



Es^{do} Varon Dn Cristóval Colón, y dentro de la referida caja los restos humanos que examinados por el Licenciado en Medicina Don Marcos Antonio Gomez, asistido por el de igual clase, Señor Don José de Jesus Brenes, resultan ser: Un fémur deteriorado en la parte superior del cuello ó sea entre el gran trocanter y su cabeza. Un peroné en su estado natural. Un rádío tambien completo. Una clavícula completa. Un cúbito. Cinco costillas completas y tres incompletas. El hueso sacro en mal estado. El cóxis. Dos vértebras lumbares. Una cervical y tres dorsales. Dos calcaneos. Un hueso del metacarpo. Otro del metatarso. Un fracmento del frontal ó coronal, conteniendo la mitad de una cavidad orbitaria. Un tercio medio de la tibia. Dos fracmentos mas de tibia. Dos astrágalos. Una cabeza de homóplato. Un fracmento de la mandíbula inferior. Media cabeza de húmero, constituyendo el todo trece fragmentos pequeños y veinte y ocho grandes, existiendo otros reducidos á polvo.

Ademas se encontró una bala de plomo del peso de una onza poco mas ó menos y dos pequeños tornillos de la misma caja.

Terminado el exámen de que se ha hecho mencion, las autoridades eclesiásticas, civiles y el Ilustre Ayuntamiento, determinaron cerrarla y sellarla con los sellos respectivos y depositarla en el santuario de



Regina Angelorum, bajo la responsabilidad del referido Señor Canónigo Penitenciario Don Francisco Javier Billini, hasta que otra cosa se determine; procediéndose en seguida á poner dichos sellos por Su Señoría Ilustrísima, los Señores Ministros, los Señores Cónsules y los infrascritos notarios; y en última, determinaron llevar dicha caja á la mencionada Iglesia de Regina Angelorum triunfalmente acompañada de las tropas veteranas de la capital, baterías de Artillería, música y cuanto podía dar realce y esplendor á tan solemne acto, para lo que se hallaba preparada la población como se notaba del gran gentío que llenaba el templo y la plaza de la Catedral, de lo que damos fé, lo mismo que, de haber sido firmada la presente por los señores que arriba se espresan y otras personas notables.

✦ *Fray Roque Cocchia*, de la Orden de Capuchinos, Obispo de Oropé, Delegado Apostólico de Santo Domingo, Haití y Venezuela, Vicario apostólico de Santo Domingo.—*P. Fray Bernardino d'Emilia*, Capuchino, Secretario del Excelentísimo Delegado y Vicario Apostólico.—*Francisco X. Billini*.—*Eliseo J'andoli*, teniente cura de la Catedral.—*Marcos A. Cabral*, Ministro de Estado en los despachos de lo Interior y Policía.—*Felipe Dávila Fernandez de Castro*, Ministro de Estado en los despachos de Relaciones Exte-



riores.—*Joaquin Montolio*, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—*M. A. Cáceres*, Ministro de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio—*Valentin Ramirez Baez*, Ministro de Guerra y Marina.—*Braulio Alvarez*, Gobernador de la Provincia.—*Pedro Maria Gautier*, Secretario.—*Juan de la Cruz Alfonseca*, Presidente del Ayuntamiento.—Regidores, *Félix Baez*—*Juan Bautista Paradas*—*Manuel Maria Cabral*—*P. Mota*—*José Maria Bonetty*.—*Francisco Ungria Chala*, Comandante de Armas.—*Félix Mariano Lluveres*, Presidente de la Cámara Legislativa.—*Francisco Javier Machado*, Diputado á la misma Cámara.—*José Manuel Echeverry*, Cónsul de S. M. Católica el Rey de España.—*Luigi Cambiaso*, R. Console de S. M. il Re d'Italia.—*Miguel Pou*, Dir Konsol des Deutscher Reiches.—*Paul Jones*, United States Consul—*D. Coën*, British Vice-Consul —*J. M. Leyba*, Cónsul Nerlandes.—*A. Aubin Defougerais*, Vice-Cónsul de France.—*Jesus Maria Castillo*, Ingeniero civil.—El Licenciado en medicina y cirugía, *M. Antonio Gomez*.—El Licenciado en medicina y cirugía, *J. J. Brenes*.—El Sacristan mayor, *Jesus M. Troncoso*.—*A. Licairac*—*M. M. Santamaria*—*Domingo Rodriguez*—*Manuel de Jesus Garcia*—*Enrique Peynado*.—*Federico Polanco*—*Lugardis Olivero*—*P. Mr. Consuegra*—*Eugenio Marchena*—*Valentin Ramirez hijo*—*F. Perdomo*—*Joa-*



quin Ramirez Morales—Amable Damiron—Jayme Ratto—Pedro N. Polanco, Notario público.—Leonardo Del Monte y Aponete, Notario público.—Mariano Montolio, Notario público.

V

ARTICULO publicado en el Número 23 de “La Patria” que dá á conocer la tradicion á que se debe el portentoso hallazgo de los restos del descubridor de la América.

LOS RESTOS DE COLON.

Pedro Mártir de Angleria, contemporáneo y amigo de Colon (*) escribia á Poinponio Loetus, á propósito del descubrimiento del Nuevo Mundo: “*Es como el hallazgo de un tesoro que se presenta deslumbrador á la vista de un avaro. El ánimo hecho presa del deforme vicio, se eleva y engrandece al contemplar suceso tan glorioso.*”

(*) Pedro Mártir, natural de Anghiera, en el ducado de Milan, fuè uno de los mas ilustres y eruditos escritores de su tiempo. Pasó à España en 1487, y entró al servicio de los Reyes Católicos.



Esta comparacion con su corolario traducen fielmente las impresiones causadas en los habitantes de Santo Domingo por el inesperado acontecimiento del 10 de Setiembre de 1877, fecha en que la historia ha sufrido una de sus mas sorprendentes rectificaciones. La creencia general de que yacian en la Habana los restos del portentoso varon á quien la Providencia dió genio y poder para desligar *las ataduras de la mar Océana*, segun su propia frase; esa creencia atestiguada en forma auténtica, y acogida universalmente como la evidencia misma, se vé en un punto desmentida y destruida, por un hecho mudo, pero de una realidad abrumadora, ante el cual la duda ó el recelo no pueden siquiera erguir la atrevida frente.

Sí; una vez mas se confirma por prueba insigne cuán engañosas suelen ser las apariencias mas justificadas, y cuán falibles los juicios de los hombres. Solo Dios es infalible. La tradicion, ó la *conseja*, han vencido á la historia; y como si esta enseñanza estuviera destinada á aleccionar á todo el mundo, se vincula en las reliquias de uno de los seres mas extraordinarios é ilustres, que han hecho la gloria y el honor del género humano.

Colon, como casi todos los grandes hombres, acaso mas que ninguno, ofrece en su historia personal una serie de alternativas



y contradicciones que no cesan ni aun con su vida mortal, y trasponen el augusto lindero del sepulcro. Desde el lugar de su nacimiento, que ha dado márgen á varias opiniones y acaloradas disputas, hasta el actual hallazgo de sus cenizas venerandas en la Catedral de Santo Domingo, la controversia ha acompañado siempre al nombre de Colon, y las sombras del error se han proyectado constantemente sobre la brillante y trabajosa carrera del inmortal genovés.

Muchas casas ilustres de Italia se han disputado en ruidosos litigios el honor de haber dado la ascendencia al ilustre hijo del fabricante de paños, del honrado Domingo Colombo. Diversas ciudades han aspirado porfiadamente al timbre de haberle dado cuna, aunque parece fuera de duda que fué Génova la que obtuvo esta preeminencia. Conoció íntimamente la miseria y el hambre; pidió una vez pan para su tierno hijo á las puertas de un convento en Andalucía; se vió rechazar como visionario y loco en varias córtes europeas; apuró mucho tiempo el cáliz de las vejaciones, el mismo hombre que llevaba todo un mundo ignorado en su poderoso cerebro; el que coronó con sus descubrimientos la ilustración de su siglo, haciendo á España el imperio mas vasto y prepotente de la edad moderna; y trazó á las ciencias exactas el



rumbo de la perfeccion, por la infinidad de hechos y conocimientos nuevos que puso bajo su dominio aquel gran revolucionario de la geografía.

Los monarcas españoles le trataron como á igual suyo, mas que vasallo, miétras vivió la egregia Isabel, alma capaz de todo lo noble y todo lo grande, digna de comprender y admirar á Colon, y de enlazar su nombre augusto á las heróicas empresas de tan insigne varon, por la generosidad con que le protegió y patrocinó contra el parecer de sus miopes consejeros. Fué despues ese mismo Colon, ya muerta Isabel, blanco de la ingratitude y la injusticia de Fernando el Católico, que lo privó de todos los goces y provechos que legítimamente le correspondian, y le dejó morir abandonado y quejoso en Valladolid; conducta que, junto con el proceder análogo que observó respecto de Gonzalo de Córdova, el mas gran capitán de su tiempo, ha estampado feo borron en la vida, por otros títulos gloriosa, de aquel egoísta monarca.

En el nuevo Mundo, y especialmente en esta isla *Española*, que fué donde trascurrió la parte mas agitada de la vida de Colon, es donde con mas rudos caracteres se manifiesta esa especie de influencia fatal de un hado caprichoso, de un destino contradictorio y alterno, tenazmente adherido á la gran figura del Almirante. Veámosle



en aquella ocasion solemne, en aquel acto sublime que ha dado asunto al buril y á los pinceles de famosos artistas; cuando el héroe, viendo realizado su ensueño, ricamente vestido de escarlata, salta con planta ágil y magestuoso continente á la ribera hospitalaria de *Guanahani*; (*) se postra en tierra en accion de gracias al Altísimo, primer movimiento de su ánimo religioso; empuña despues la espada en una mano, y el cruzado estandarte de los Reyes de España en la otra, y tomando de esta suerte posesion de la tierra descubierta en nombre de la Corona de Castilla, todos sus compañeros le bendicen, admirándole como á un semi-dios. ¡Momento el mas feliz, éxtasis imponderable para un hombre de la sensibilidad exquisita de Colon, y que muy pocos mortales han podido gustar jamás! Tal fué el primero, y sin duda el mas preciado galardón de la perseverancia y los grandes trabajos del descubridor del Nuevo Mundo.

Pero despues, ¡á cuántas pruebas terribles se vé sometido aquel grande hombre, y de cuán punzantes espinas erizan su triunfal camino la envidia y la codicia! La insubordinacion, los bandos revoltosos, las amenazas de muerte, las cábalas y complots; la calumnia, la odiosa y vil calumnia,

(*) Isla de San Salvador.



que tiene el funesto privilegio de abatir los mas bien templados caracteres, como de empañar, aunque no sea sino temporalmente, la mas acrisolada reputacion; todo eso descarga su implacable furia sobre la noble frente del varon magnánimo, cuya odisea real no es menos conmovedora que la mitológica del griego Ulises.

Su espíritu de órden y de justicia, su proteccion á los pobres indios son para él fuente abundante de disgustos, y para la naciente colonia, de disturbios suscitados por la violencia de pasiones y por la sórdida avidez de la mayor parte de los pobladores. Su energía indómita y la de su hermano Bartolomé luchan y logran vencer á los rebeldes en el campo de batalla; pero nó á los artificios con que la calunnia logra arrastrarse hasta los consejos del soberano. Vé su autoridad desconocida y revocada, sus enemigos triunfantes y gozosos; sale de Santo Domingo cargado de cadenas; llega á Espana, donde la solicitud de la magnánima reina, el ternísimo llanto en que estas dos almas sublimes confunden sus generosos afectos; ella, viendo á aquel grande hombre víctima de la mas atroz injusticia; él viendo á su Soberana conmovida ante su inmerecido infortunio hasta derrear lágrimas abundantes, le conforta y presta aliento para continuar el brillante *via-crucis* de su penosa existencia.



Y mas tarde, cuando ante la amenaza de una tempestad próxima pide puerto á las autoridades de Santo Domingo para sus frágiles caravelas, y con la más negra é impía crueldad le niega Ovando la entrada, y lo deja expuesto al furor de los elementos, ¡qué amargas reflexiones cruzarian por aquella mente, cargada con el peso de sus hazañas y de la ingratitud de los hombres! Él, Colon, rechazado de su querida ciudad primada, del primer establecimiento español en el Nuevo Mundo, en esta isla Española, predilecta para él entre todas las tierras á que su genio dió el ser de la civilización.

¡Oh, Santo Domingo, Santo Domingo! Desde que apareces en la historia, tus primeras páginas se escriben con la cicuta vertida en la copa de la virtud y el mérito! Presagio siniestro, que se cumple en muchos periodos de los anales de esta isla, y que ojalá se desmienta en las edades sucesivas.

Muere Colon en 1506. Su alma vuela adonde la habia precedido la de la excelsa Isabel, á la mansion que el Sumo Hacedor tiene destinada á los espíritus superiores, que en su tránsito por la tierra han ennoblecido el polvo humano. Sus restos, despues de treinta años, son conducidos á esta Isla de Santo Domingo, sepulcro que él deseó, y que la Nacion Española, bajo el po-



deroso Carlos Quinto, creyó el más digno y el más adecuado para la satisfaccion de los manes del héroe. Aquí, bajo las losas del presbiterio de nuestra bella Catedral, reposaron en paz esos despojos, hasta que al ejecutarse el tratado de Basilea, en 1795, llevando á efecto la cesion de esta isla á la Francia, el Gefe de Escuadra D. Gabriel de Aristizábal y las autoridades locales acordaron exhumar los restos de Colon, y conducirlos á la Habana; lo que se hizo, ó se creyó hacer, con la mas solemne pompa, el 20 de Diciembre del referido año 1795.

Desde entonces, no obstante, corrió discretamente el rumor de que las autoridades españolas habian sido engañadas por una hábil sustitucion; que los restos que se les habian entregado no eran los de Don CRISTÓBAL COLON, sino los de otro individuo de la familia, que se supone sea DON DIEGO su hijo, segundo Virey y Almirante. La manio-
bra fué, se decia, dispuesta por un canónigo (de cuyo nombre no estamos muy seguros). Este eclesiástico hizo mucha oposicion en el Cabildo á la propuesta exhumacion, y por último, parece que halló medio para evitarla. Sea como fuere, es lo cierto que los restos del gran Colon no salieron jamás de la Catedral de Santo Domingo, la que noblemente avara guardaba su tesoro, cifrando en él gran parte de sus títulos á la celebridad, y á la veneracion del mundo.



De la preciosa tradicion fué hecho último depositario fidedigno el distinguido y sábio dominicano D. Tomas Bobadilla, el que con profunda conviccion la trasmitió á su Sor. hijo político D. Cárlos Nouel. Nos aseguran tambien que el Sor. D. Juan N. Tejera tenia certeza absoluta del hecho. Ultimamente los trabajos emprendidos en la Catedral por la iniciativa del Señor Presbítero Billini, pusieron casualmente en evidencia los restos de Don LUIS COLON, segun se publicó por la prensa, hará como dos meses; y este hallazgo, despertando la curiosidad pública, comenzó á dar valimiento á la mencionada tradicion; estimuló el entusiasmo generoso de S. S. I. Monseñor Roque Cochia, actual prelado de esta Sede, y del mismo Presbítero Sr. Billini, á cuya eficacia se debe sin duda en primer término el valioso hallazgo que ha embriagado de júbilo á todos los dominicanos, y que ha de reavivar á los ojos del mundo civilizado los recuerdos del pasado esplendor de la antigua Española.

Las autoridades eclesiásticas y civiles, el Gobierno y el pueblo en masa, el cuerpo consular y los extranjeros aquí residentes, principalmente la colonia italiana, los habitantes en general, se han mostrado dignos de la inesperada fortuna de tan noble hallazgo; todos han confundido sus afectos en un entusiasmo ilimitado y espontáneo: salvas de



artillería, repiques de las numerosas campanas de la ciudad, música militar y orquestas por las calles, todos los medios de solemnizar el acto del reconocimiento de los restos, que se ha hecho del modo mas auténtico y concluyente, todo se ha apurado en tan próspera ocasion, dando la mas grata idea de la cultura é ilustracion de las diversas clases sociales.

No falta quien hable, pésimamente inspirado, de celos y disgustos por parte de España con motivo de su desengaño. Quien así piense, no mira el asunto bajo su verdadero aspecto. La traslacion de los restos de Colon no fué dispuesta por el Gobierno español, sino por autoridades subalternas, oficiosamente. La misma nacion española fué la que destinó por sepulcro á Colon la Catedral de Santo Domingo: cierto que España echará de menos que su bandera cubra los restos del hombre que por España y con España ilustró su nombre; pero en cambio deben satisfacerla los grandes recuerdos que evoca el hallazgo de esos despojos, en un templo que, como todos nuestros hermosos monumentos, es y será siempre timbre de gloria para ella; Catedral que á despecho de todas las trasformaciones políticas ostenta en primer término el escudo de armas de España, decorando el sitio mismo donde por el espacio de cerca de cuatro siglos han reposado los restos ilustres de



aquel italiano cuyo nombre, con el de la grande Isabel de Castilla, igualmente caros al agradecido pueblo dominicano, han resonado en atronadores vótores que el entusiasmo público les tributó bajo las sagradas bóvedas del Oratorio de la Reina de los Angeles al ser provisionalmente depositadas en él las cenizas del inmortal descubridor, en la inolvidable noche del 10 de Setiembre de 1877.



VI.

RESOLUCION del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, nombrando depositario y guardian de los restos de Colon al Presbítero Francisco Javier Billini, publicada en La Patria y en La Gaceta de Gobierno.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

El muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, compuesto de los honorables Señores Don Juan de la Cruz Alfonsca Presidente, Don José Maria Bonety, Don Manuel Maria Cabral, Don Pedro Motta, Don Felix Baez, Don Juan Bautista



Paradas, Regidores, y del honorable Señor Don Francisco Aybar Síndico, asistido de su Secretario el Señor Don Mariano Montolio y Ríos, constituido en sesión extraordinaria en el Templo Santuario de Regina Angelorun, siendo las nueve de la noche del día diez del mes de Setiembre del año mil ochocientos setenta y siete.

Considerando: que habiendo sido el Reverendo Canónigo Don Francisco X. Billini y Hernández, Penitenciario, Misionero Apostólico, Rector del Colejio "San Luis Gonzaga", Fundador de la Casa de Beneficencia, condecorado con una Medalla de Honor por el muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, la persona por cuyo efuerzo y solicitud, despues del favor de la Divina Providencia, ha llegado el pueblo dominicano á poseer el precioso tesoro de las reliquias del inmortal Don CRISTOVAL COLON, Primer Almirante y Descubridor del Nuevo Mundo, exhumadas en esta misma fecha de la Santa Iglesia Catedral, donde por espacio muy dilatado se ocultaban ignoradas.

Considerando: que el voto unánime del pueblo que representa la Corporacion que suscribe la presenté acta, ostensiblemente manifestado por repetidas aclamaciones designa al citado Reverendo Canónigo Billini, para ser el depositario de los ilustres restos mortales del Padre de la América.



Considerando: que cumpliéndose este voto de la universalidad, queda tambien cumplido un acto de justicia y de merecido reconocimiento; concurriendo á la vez todas las circunstancias que justifican en el depositario que se designa, la confianza de sus conciudadanos:

DECRETA:

Art. 1º El Reverendo Canónigo Don Fco. Xavier Billini y Hernandez, Penitenciario, Misionero Apostólico, Rector del Colejio "San Luis Gonzaga", Fundador de la Casa de Beneficencia, condecorado con una medalla de Honor por el muy Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, queda nombrado depositario y guardian de los restos mortales del Ilustre y Esclarecido Varon Don Cristoval Colon, los que al presente se hallan conservados en una caja de plomo, y esta colocada entre otra de madera ceñida por siete cintas, sobre las que han sido fijados nueve sellos.

Art. 2º El venerado depósito no podrá ser entregado á ninguna autoridad ni persona alguna, sin que un nuevo decreto del Ilustre Ayuntamiento lo reclame y retire del poder del depositario; quien verificará la entrega, cuando dispuesta fuere, únicamente en la presencia de los representantes natos del pueblo.



Art. 3º El presente decreto y acta de entrega será firmada junto con Nos por el Reverendo Padre Billini para los efectos correspondientes.

El Presidente,—*Juan de la Cruz Alfonso*—Regidores,—*Manuel María Cabral*—*Juan Bautista Paradas*—*Felix Baez*—*Bonetty*.—*P. Mota*—*Francisco Aybar*—*I. X. Billini*.—El Secretario,—*M. Montolio*.



VII.

RESOLUCION del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, relativa á la comunicacion del descubrimiento de los restos de Colon á los Ayuntamientos de la Provincia, y al depósito y publicacion de las actas levantadas.

En sesion celebrada el dia once del corriente mes, se dignó resolver la honorable Corporacion:

1º Que se oficie á los municipios de esta Provincia, y á los de las Ciudades cabezeras de las demas y de los distritos marítimos, participándoles el memorable acontecimiento de haberse hallado en esta Santa Iglesia



Catedral, los restos mortales del ilustre Almirante Don Cristobal Colon; y el propósito que tiene este Ayuntamiento de elevarle una estatua, y un monumento digno de la memoria de ese grande hombre, con el concurso de los municipios de la República, y de todos los buenos Ciudadanos.

2º Que el acta formada para constatar todas las circunstancias de ese feliz acontecimiento, sea depositada en original en la Notaria de Cabildo.

3º Que las copias que se soliciten sean espedidas, previa autorizacion del municipio, con exepcion de aquellas que pidieren los Consules residentes en esta Ciudad, autoridades eclesiásticas ó altos funcionarios de la Nacion.

4º Que el acta de deposito provisional de esos venerados restos en la Iglesia de Regina Angelorum, se publique en el periodico "La Patria."

Santo Domingo 13 de Setiembre de 1877.

El Presidente.—*J. de la C. Alfonseca.*—
El Secretario.—*M. Montolio.*



VIII.

CIRCULAR del Ministro del Interior á los Gobernadores de Provincias y Distritos, comunicándoles el fausto acontecimiento á que se refieren los documentos anteriores.

**MINISTERIO DE LO INTERIOR, POLICIA
Y AGRICULTURA.**

Nº 1024.

*Circular á los Gobernadores de Provincias y
Distritos.*

Santo Domingo, Setiembre 11 de 1877.

Ciudadano:

Un fausto acontecimiento tuvo lugar en esta Capital en el día de ayer, 10 de Setiembre de 1877.

A eso de las 9 (a. m.) mas ó ménos, uno de los operarios que trabajan en la reedificación de la santa Iglesia Catedral, prévia la autorizacion competente, abria una esca-



vacion dirigida por el canónigo Sor. Francisco X. Billini, en el prebisterio, hácia el lugar en que está colocada la silla episcopal descubriendo en ella una cajita de plomo.

Llegado esto á conocimiento de este Ministerio, y sospechando que tal cajita podia encerrar los restos de algun celebre personaje, se procedió inmediatamente á colocar guardias en todas las puertas de dicha Iglesia.

Momentos despues, el que suscribe, recibió una comunicacion del Sor. Obispo, participando lo ocurrido y manifestando al mismo tiempo la sospecha de que los dichos restos fuesen, segun lo refiere la tradicion, los del célebre é inmortal Cristóbal Colon, é invitándole para la averiguacion correspondiente, que debia tener lugar á las 4 del mismo dia.

A la hora indicada se encontraban reunidas en la Iglesia Mayor todas las autoridades, civiles y militares, el Clero, presidido por S. S^a Illma., el Hble. Ayuntamiento, el Cuerpo Consular y el pueblo en masa que, entusiasmado cual nunca, con la halagadora esperanza de tan precioso hallazgo, se agrupaba á presenciar dicho acto —Entónces se estrajo la cajita de la escavacion, y verificada que fué, resultó contener los restos del Descubridor de la América y Primer Almirante Don Cristóbal Colon, atestiguándolo así las inscripciones grabadas en el anverso



y reverso de la tapa y en los costados y delantero de la caja.

Una salva de artillería y el repique general de campanas anunciaron á la Capital que poseía el gran tesoro que todas las naciones han codiciado, y que la Divina Providencia reservó al pueblo dominicano, cumpliéndose así, á despecho de los hombres, la última voluntad del esclarecido genovés.

Seguidamente se cerró la caja colocándola provisionalmente dentro de un baul, el que fué sellado con el sello de este Ministerio, con el de S. S^a Illma., con el del Muy Ilustre Ayuntamiento, con los de todos los del Cuerpo Consular, y con los de los Notarios públicos, levantándose un acta de todo lo ocurrido.

A las 8½ (p. m.) los manes del grande hombre fueron conducidos en solemne procesion á la Iglesia de Regina Angelorum, en medio de un numeroso y lucido acompañamiento, los que descansarán allí bajo la custodia del virtuoso canónigo Billini, á quien se debe en gran parte el valioso descubrimiento, mientras se concluyan los trabajos de la santa Iglesia Catedral y se erija en ella un monumento digno de guardar tan gloriosos restos.

Lo que tengo la satisfaccion de participar á Ud, para que á su vez lo ponga en conocimiento de todas sus dependencias, trasmis-



tiéndoles copia de esta nota, y ordenándoles darle toda la publicidad posible, por ser éste un acontecimiento memorable, que hará época en nuestra historia y llena de gozo y de orgullo á los hijos de esta tierra heroica que, de hoi mas, cuenta entre sus glorias, la no ménos grande, de poseer, á sabiendas, las venerandas cenizas del génio inmortal que la descubrió.

Saludo á Ud. con sentimientos de distinguida consideracion.

MÁRCOS A. CABRAL.



CARTA PASTORAL de Monseñor Don Fr. Roque Cocchia, Obispo de Orope, al Venerable Clero y á los fieles de la Arquidiócesis, referente al descubrimiento de los verdaderos restos de Cristóbal Colon.



NOS D. FR. ROQUE COCCHIA

De la Orden de Capuchinos Provincial Emérito, y de las
Misiones Extranjeras de la misma Orden
Ex-Procurador General.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA

OBISPO DE OROPE,

Delegado de la Santa Sede cerca de las
Repúblicas de Santo Domingo, Haití y
Venezuela, y en esta Arquidiócesis

VICARIO APOSTOLICO.

*Al Venerable Clero y á los fieles de la misma
Arquidiócesis salud y paz en el Señor.*

Un grande acontecimiento ha venido á
coronar de la manera mas espléndida aque-



lla suma de afectos, que tuvo siempre para esta tierra predilecta, y manifestó hasta en su última voluntad, el descubridor del Nuevo Mundo, Cristobal Colon. (*)

Italiano, misto de génio y de talento, de reflexion y de entusiasmo, de cálculo y de poesía, que fué en él, como en sus contemporáneos Miguel Angel y Galileo, la mas sublime expresion del carácter nacional; mostró muy temprano una pasion por la geografia, y á la par que se educaba en la Universidad de Pavia, la grande escuela lombarda, donde á las letras unió las ciencias, segun lo permitia el siglo, prefiriendo la náutica; á la par que se distinguia capitaneando naves genovesas y napolitanas, reanudó los hilos de la antigua escuela itálica relativa á la esfericidad de la tierra, y sacó no un sistema, sino un descubrimiento, que hizo de él un gigante entre la edad media y la moderna.

La naturaleza puso las bases, dándole un

[*] "Su verdadero apellido es Colombo, latinizado por él en sus primeras cartas COLUMBUS. El Almirante es no obstante mas conocido en la historia española por el nombre de Cristóbal Colon, con el cual se presentó en España. Segun refiere su hijo, hizo esta alteracion, para que no se confundiesen sus descendientes con los de los ramos colaterales de la misma familia, para lo cual acudió al que se suponía origen romano de su nombre COLONUS, y le abrevió en Colon, acomodándole á la lengua española." IRVING, "Vida y Viajes de Cristóbal Colon," lib. 1, cap. 1. En Italia no es conocido sino bajo el nombre de Colombo.



genio vasto é inventivo, un carácter fogoso y emprendedor. La patria desarrolló aquellos gérmenes con sus tradiciones, con su brújula, con su cielo, impeliéndole á las bellas artes; y educando aquella imaginacion ardiente, hizo que él en sus cartas y diarios, en vez de describir los objetos con la técnica frialdad de un navegante, pinta las bellezas de la naturaleza con el entusiasmo de un artista. La religion lo colmó todo, imprimiendo aquella fuerza de fé y de conviccion que única puede arrojar á las mas atrevidas empresas y sostener el valor en los momentos mas graves y desesperados. “El principal rasgo característico de este grande hombre era la fé viva, ardiente, omnipotente.” (*)

Con estos propósitos, no pudiendo la patria oprimida y amenazada, no queriendo el Portugal empeñado en los descubrimientos del Africa Occidental, él se dirigió á España, y oponiéndose allí la política, le sostuvo la Religion. El convento de los Franciscos de la Rábida, y el nombre de su superior Juan Pérez, han pasado á la historia como bienhe-

[*] CANTU, “Hist Universal, t. 10, biogr XIX.” Un protestante añade: “Era devotamente piadoso. se mezcló la religion con todos los sentimientos y acciones de su vida, y brilla en sus mas secretos y menos meditados escritos. La religion, tan profundamente impregnada en su alma, difundia sobria dignidad y benigna compostura á su porte.” IRVING, lib 18, cap. 5



chores de Colon. Nueva la empresa, muchos y poderosos sus opositores, empeñados los Reyes Católicos en echar á los Moros de España, pasaron siete años de promesas y repulsas, y en tantas ansiedades, entre inmortal y visionario, el superior le abrió siempre sus brazos y el convento. Colon se amparaba en él con la confianza de un hermano: él era de la tercera Orden de San Francisco. (*)

En fin el gran proyecto fué aceptado, y Colon el 3 de Agosto de 1492, despues de haberse confesado con el P. Pérez y recibido con toda la tripulación, se embarcó en el *Santa Maria* y acompañado del *Pinta* y del *Niña*, zarpó del Puerto de Palos al descubrimiento de una nueva via para las Indias, en realidad del Nuevo Mundo.—I lo encontró el 12 de Octubre, tocando ántes á Guahanani, que llamó San Salvador, y en seguida á las Bahamas, Cuba, y finalmente (5 de Diciembre) esta isla que los indígenas llamaban Haití, los colonos nombraron Santo Domingo.

[*] “De aqui su aficion à vestirse de fraile. . . . cuando llegó à España, se presentó vestido de fraile. Amenudo vestía de fraile.” Cantú, t. 4, lib. 14, cap. 4. “Fu al tempo stesso laico di condizione e religioso, per la professione della regola del terz’ ordine di san Francesco, del quale bene spesso vestiva le lane, e nei cui umili conventi si dilettaua di riposarsi dalle fatiche e dalle fortune del mare.” CIVILTA CATTOLICA, serie IX, vol. VII, pág. 690.



Su primer acto fué la toma de posesion, y esta la escribió con el antiguo quirógrafo de la fé cristiana, levantando solemnemente una Cruz. ¡Primera semilla de la Religion en esta isla!—Despues que adelantó y conoció mas, le dió el nombre de *Española*, acercándola asi con preferencia á la madre patria, y escribió á los Reyes Católicos: “Juro á VV. MM. que no hay en el mundo todo ni mejor pais, ni mejores gentes.” (1)—Y en otra ocasion: “Espero, Dios mediante, que Vuestras Altezas se resolverán pronto á enviarnos personas devotas y religiosas para reunir á la Iglesia tan vastas poblaciones, y que las convertirán á la fé, del mismo modo que destruyeron á los que no querian al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo.” Fué este el centro de sus descubrimientos, como fué la capital de las Colonias: aquí puso la primera fortaleza (La Navidad,) aquí dejó los treinta hombres bajo el mando de Diego de Arana, y de aquí, como si hubiera llegado al ápice de sus deseos, recorrida la isla desde S. Nicolás hasta Samaná, marchó á España para anunciar al viejo mundo el descubrimiento del nuevo.

Otros tres viajes hizo él de Europa á las Antillas, y siempre puso á la cabeza de sus cuidados la Española.—En el primero, ayu-

[*] IRVING, lib. 4, cap. 8. “La isla Española, norte de sus esperanzas.” Id. lib. 12, cap. 1.



dado por sus hermanos el pacífico Diego y el enérgico Bartolomé, reorganizó la colonia que encontró destruida: fundó la Isabela, primera ciudad cristiana en el nuevo mundo, en la cual trece eclesiásticos celebraron la primera misa en la Epifanía de 1494: exploró el Cibao hasta la Vega, dejando el gran monumento del Santo Cerro; (*) envió á otros hasta las bocas del Ozama: hízose amigo de Guacanagari, Cacique de Marien: some-

[*] "Cristoforo avea piantata una croce nella collina chiamata SANTO CERRO all' imboccatura della gran valle della IMMACOLATA CONCEZIONE (della Vega) e di tante che alzate ne avea, quest' era la sua prediletta. Ai piedi di questa, novello Mosè, avea impetrata la famosa vittoria che riportaron i suoi in quella valle, combattendo uno contro cinquecento indigeni. E sovente saliva collassò à pregare, e la sera vi radunava intorno le milizie, a farvi orazione ed a cantarvi inni e preci tolte dalla sacra liturgia. Questa croce acquistò venerazione in tutto il paese, a presto ai suoi piedi si cperarono miracoli. I pellegrini cominciarono à concorrervi in folla; e si notó che per quanto la divozione dei fedeli tagliasse di quel suo legno già inaridito, pur sempre lo rifaceva con una vegetazione portentosa. Le reliquie di questo legno apportavano salute, e le grazie che se ne ottenevano erano senza numero. La fama di questa croce passò in Ispagna. Carlo V mandó preziose gemme perché ne fosse adorna, e Filippo II le fé erigere una sontuosa cappella nella cattedrale, in cui dispose che si collocasse chiusa entro una stupenda teca di filigrana.—Sebbene spogliato della croce, il SANTO CERRO seguì ad essere un luogo frequentatissimo dai pellegrini, cosí che fu necessario erigervi un convento di Francescani, che sodisfacessero col loro ministero alla pietà delle turbe di fedeli che vi accorreato."—Civiltà Cattolica, ser. IX. vol. VII, p. 703. Da Roselly de Lorgues, "L'Ambassadeur de Dieu et le Pape Pie IX. Paris 1874.



tió Guarionex, Cacique de Maguá: capturó al terrible Caonabo, Cacique de Maguana: y á su hermano Maniocatez, poniendo en fuga al cuñado Behechio y á la muger Ana-caona; puso fortalezas en las montañas del Cibao y en las márgenes del Yaque: rodeó la isla, al mismo tiempo que reconoció á Cuba y descubrió á Jamaica, y despues de casi dos años y medio pasó de la Isabella á Europa, dejando en su lugar á Bartolomé en cualidad de Adelantado; el cual poco despues, por su órden, fundó la Ciudad de Santo Domingo (4 de Agosto 1496.)

En el segundo, llegado á esta Capital, despues de haber descubierto la isla de la Trinidad y el golfo de Paria, ensanchó en dos años lo que habia hecho, calmando motines y ganando rencores, hasta recibir el honor reservado á todos los grandes bienhechores de la humanidad, la ingratitud: la que le cargó de cadenas y le echó á travez de aquel Atlántico que él mismo habia abierto á la Europa. El grande hombre supo cuanto valian aquellas cadenas, guardándolas siempre “colgadas en su gabinete, y quiso que fuesen sepultadas con él.” (*) Era

[*] CANTU, t. 4, lib. 14, cap. 4.—Uno de sus criados “un triste y desvergonzado cocinero le remachó los hierros con tanta prontitud y ahinco, como si le estuviese sirviendo escogidas y sabrosas viandas. Yo conocia al tal, y creo se llamaba Espinosa.” Cuando Alonso de Villezo, que debia conducirle á España, entró en la cárcel: Villezo, le preguntó tristemente, ¿á donde me con-



envidia contra su persona, pero quedaron sus ideas así como su afecto para esta isla. Bobadilla y Ovando no mandaron sino desde Santo Domingo, y esta quedó cabeza de las Colonias hasta el descubrimiento de Méjico, así como fué hasta ayer la capital de las Antillas, prueba la silla episcopal que hubo, la primera en América, en 1511, elevada á Metrópoli primacial en 1547.

Aquella ingratitud no le abatió, el amor le determinó á un otro viaje, y en este la misma preferencia le trajo directamente á esta Capital. La vieja oposicion le rechazó, y él vagando y descubriendo á Honduras, Mosquitos, Costa-Rica, se consolaba, con estas palabras, que dijo haber oido en una nocturna vision: “Oh estulto y tardo á creer “y á servir á tu Dios, Dios de todos! ¿Qué “hizo él mas por Moisés ó por David su “siervo? Des que naciste, siempre él tuvo “de tí muy grande cargo. Cuando te vió en “edad de que él fué intento, maravillosa- “mente hizo sonar tu nombre en la tierra. “Las Indias que son parte del mundo, tan “ricas, te las dió por tuyas; tú las repartiste “adonde te plugo y dió poder para ello. De “los atamientos de la Mar Océana, que es-

ducís?—A embarcarse, Excmo. Señor.—A embarcarse! repitió vivamente el Almirante. Villezo, hablas formalmente?—Lo mas formal del mundo, os lo juro, Excmo. Señor. LAS CASAS. Creyó que era para conducirlo al patíbulo.



“taban cerrados con cadenas tan fuertes, te
“dió las llaves; y fuiste obedecido en tantas
“tierras, y de los cristianos cobraste tan
“honrada fama. ¿Qué hizo del mas alto pue-
“blo de Israel, cuando le sacó de Egipto? ¿Ni
“por David que de pastor hizo Rey en Ju-
“dea? Tórnate á él, y conoce ya tu yerro:
“su misericordia es infinita: tu vejez no im-
“pedirá á toda cosa grande: muchas hereda-
“des tiene él grandísimas. Abrahan pasaba
“de cien años cuando engendró á Isaac, ni
“Sara era moza. Tu llamas por socorro in-
“cierto: responde ¿quien te ha aflijido tanto
“y tantas veces, Dios ó el mundo? Los privi-
“legios y promesas que da Dios no las que-
“branta, ni dice despues de haber recibido
“el servicio, que su intencion no era, y que
“se entiende de otra manera, ni da marti-
“rios por dar color á la fuerza: él va al pié de
“la letra: todo lo que el promete cumple con
“acrecentamiento: ¿esto es uso? Dicho tengo
“lo que tu Criador ha hecho por ti y hace
“con todos. Ahora medio muestra el galar-
“don de estos afanes y peligros que has pa-
“sado sirviendo á otros. No temas, confia;
“todas estas tribulaciones estan escritas en
“piedra de mármol, y no sin causa.” El aña-
“dia: Yo vine á servir de veintiocho años, y
“ahora no tengo cabello en mi persona que
“no sea cano, y el cuerpo enfermo, y gas-
“tado quanto me quedó de aquellos, y me
“fué tomado y vendido, y á mis hermanos



“fasta el sayo, sin ser oido ni visto, con
“gran deshonor mio. En el temporal no ten-
“go solamente una blanca para la oferta: en
“el espiritual he parado aqui en las Indias
“de la forma que está dicho; aislado en esta
“pena, enfermo, aguardando cada dia por
“la muerte, y cercado de un cuento de sal-
“vages y llenos de crueldad y enemigos
“nuestros, y tan apartado de los Santos Sa-
“cramentos de la Santa Iglesia, que se olvi-
“ra de esta ánima si se aparta aca del cuer-
“po. Llore por mí quien tiene caridad, ver-
“dad y justicia.”(*) Sin embargo, él logró ver
por última vez á Santo Domingo, y fué de
aqui que salió definitivamente para Europa.

Enfermo allá en España, abrumado, él no olvidaba á su predilecta Española, y lamentaba cerca del Rey: “Desde que he dejado
“la isla, sé que han muerto las cinco sextas
“partes de los naturales por bárbaros trata-
“mientos ó por cruel inhumanidad, algunos
“bajo el hierro, otros á fuerza de golpes.
“muchos de hambre, la mayor parte en los
“montes ó en las cavernas, adonde se habian
“retirado por no poder tolerar los trabajos
“que se les imponian.” Mas la mayor prueba de su viejo afecto la dió en su testamento, en el cual ordenaba á su hijo Diego ú otro heredero “que mande hacer una iglesia,
“que se intitule Santa Maria de la Concep-

[*] ‘Carta rarísima de Colon,’ Jamaica à 7 de julio de 1503.



“cion, en la isla Española, en el lugar mas
“idóneo, y tenga un hospital el mejor orde-
“nado que se pueda, asi como hay otros en
“Castilla y en Italia, y se ordene una capilla
“en que se digan misas por mi ánima y de
“nuestros antecesores y sucesores con mu-
“cha devocion: que placera á nuestro Señor
“de nos dar tanta renta, que todo se podrá
“cumplir lo que arriba dije. Item, mando al
“dicho D. Diego, mi hijo, ó á quien hereda-
“re el Mayorazgo, trabaje de mantener y
“sostener en la isla Española cuatro buenos
“maestros en la santa teologia, con inten-
“cion y estudio de trabajar y ordenar que
“se trabaje de convertir á nuestra santa fé
“todos estos pueblos de las Indias, cuando
“pluguiere á nuestro Señor que la renta de
“dicho Mayorazgo sea crecida, que asi crez-
“ca de maestros y personas devotas, y tra-
“baje para tornar estas gentes cristianas, y
“para esto no haga dolor de gastar todo lo
“que fuere menester; y en conmemoracion
“de lo que yo digo, y de todo lo sobrescrito,
“hará un bulto de piedra de mármol en la di-
“cha iglesia de la Concepcion, en el lugar
“mas público, porque traiga de continuo me-
“moria esto que yo digo al dicho D. Diego,
“y á todas las otras personas que le vieren,
“en el cual bulto estará un letrado que dirá
“esto.” (*)

[*] Ap. IRVING, Apèndice.



A este testamento sucedieron varios codicilos, en el último de los cuales, escrito en el borde del sepulcro, precisando él su primera disposicion, repetia á su hijo: “que erijese una capilla en la isla Española, que Dios maravillosamente le habia dado, situándola en la Vega y ciudad de la Concepcion, adonde se dijesen misas diarias por el reposo de su alma, la de su padre, su madre, su esposa y de todos los que morian en la fé.” (*)

El grande hombre murió en Valladolid á veinte de Marzo de 1506, día de la Ascension del Señor, y allá, despues de espléndidos funerales en la parroquia de Santa Maria de la Antigua, sus preciosos restos fueron enterrados en la Iglesia de los Padres Franciscos. En 1513 á petición del Consejo de las Indias fueron trasladados á Sevilla, y depositados en la de Santa Ana, perteneciente á los Cartujos de las Cuevas. Finalmente, en 1536, sea que esta fuera su voluntad, sea que no habia para él tumba mas digna del Mundo que él habia descubierto, aquellas venerandas reliquias fueron nuevamente extraidas, trasladadas á Santo Domingo y aquí inhumadas en el presbiterio de la Catedral.—La humana ingratitud no supo encontrar un pedazo de piedra para gravar su nombre é indicar aquella tumba.

[*] IRVING, lib: 18, cap. 4.



Esta pues quedó oscura, ignorada por mas de dos siglos y medio, hasta que en 1795 debiendo la España ceder á Francia lo que poscia en esta isla por el tratado de Basilea, se pusieron de acuerdo D. Gabriel de Ariztibal, Teniente General de la Real Armada, D. Joaquin Garcia, Mariscal de Campo y Gobernador de la Colonia. y D. Fr. Fernando Portillo y Torres, Arzobispo de esta Arquidiócesis, para exhumar otra vez las reliquias del gran Genoves y trasladarlas á Cuba.—El acto nacia de afecto, de gratitud, y sin embargo la historia lo consideró como un nuevo disturbio de la paz que aquel grande hombre debia gozar á lo menos en la tumba. (*) Pero no: la Providencia hizo justicia á esta tierra de las predilecciones de Colon, y pareció repetir aquellas antiguas palabras: *Dejadle, ninguno mueva sus huesos—I quedaron intactos los huesos de él. (**)* Y estas otras al ilustre difunto: *Enterrado, dormirás seguro. Reposarás, y no habrá quien te moleste. (***)*

El acta de aquella operacion redactado por D. José Francisco Hidalgo, escribano de Cámara de la Real Audiencia, refiere el hecho así: “En el dia veinte de Diciembre del mismo año de mil setecientos noventa y cinco, estando en la Santa Iglesia Catedral

[*] IRVING, Ib.

[**] 4 Reg. XXIII, 18.

[***] Job, XI, 18, 19.



el comisionado D. Gregorio Saviñon, reji-
dor perpétuo, decano del muy ilustre Ayun-
tamiento de la ciudad de Santo Domingo,
con asistencia del Illmo. y Rmo. D. Fran-
cisco Fernando Portillo y Torres, Arzobis-
po de aquella Metrópoli, del Excmo. Sr. D.
Gabriel de Aristizabal, teniente general de
la real armada, de D. Antonio Canzi, Bri-
gadier y teniente rey de aquella plaza, de
D. Antonio Barba, mariscal de campo y co-
mandante de ingenieros, de D. Ignacio de
la Rocha, teniente coronel y sargento ma-
yor de la misma, y de otras personas de gra-
do y de consideracion, se abrió una bóveda
que estaba sobre el presbiterio al lado del
Evangelio, pared principal y peana del al-
tar mayor, que tiene como una vara cúbica,
y en ella se encontraron unas planchas co-
mo de tercia de largo de plomo, indicante
de haber habido caja de dicho metal, y pe-
dazos de huesos de canillas y otras varias
partes de algun difunto, que se recogieron
en una salvilla, y toda la tierra que con
ellos habia, que por los fragmentos con que
estaba mezclada se conocia ser despojos de
aquel cadáver, y todo se introdujo en una
caja de plomo dorada, con su cerradura de
hierro, la cual cerrada, se entregó la llave
al Señor Arzobispo." (*) I fué esta la caja

[*] "El Noticioso de Ambos Mundos" New-York Mar-
zo 19 de 1836. De Navarrete. "Coleccion de documentos
concernientes al Almirante Colon."



que embarcada con pompa en *El Descubridor*, fué trasportada hasta la bahia de Ocoa, y de allá por el *San Lorenzo* á la Habana.

Aquella caja sali6, pero qued6 en Santo Domingo la tradicion de que los restos de Colon no habian salido del lugar donde estaban. I en verdad dicho documento, el mas aut6ntico que puede haber, dice que solo se encontraron “unas planchas de plomo, indicante de haber habido caja del mismo metal y pedazos de huesos de canillas y otras varias partes de algun difunto;” pero ni un nombre, ni una letra, ni una se6al cualquiera en aquellos fragmentos de plomo, que indicasen á quien pertenecian dichos restos. Quiza la prisá, quiza la poca cr6tica, ciertamente cualquiera otro acostumbrado á la meditacion hist6rica, encuentra estra6o que una comision tan seria, al abrir brevemente una b6veda y encontrar nada mas que algunos fragmentos de plomo y de un *cuero humano*, los acept6 sin otra observacion como restos d Colon y los remiti6 á Cuba.

Apoyado pues, en la futilidad del documento y en la vaga tradicion arriba indicada, Nos, como italiano y como Jefe de esta Arquidi6cesis, tuvimos siempre intencion de hacer á su tiempo las averiguaciones necesarias. Por consiguiente, habi6ndose procedido á la composicion de la Catedral, y quitado el piso, como se encontr6 á la izquierda del presbiterio una cajita de plomo



con restos de un cadáver y esta inscripcion: *El Almirante Don Luis Colon, Duque de Veraguas, Marques de . . .* (Jamaica); (*) dimos orden á nuestro Penitenciario el Señor Canónigo Hon. D. Francisco X. Billini, Cura actual de la santa Iglesia Catedral y encargado de dichos trabajos, para practicar averiguaciones á la derecha del presbiterio, y justamente en el lugar del trono episcopal, que la tradicion designaba como tumba del gran Colon. El sábado ocho de los corrientes, dia de la Natividad de la Sma. Virgen, dicho Señor Penitenciario vino á imponernos de que se habia encontrado á un metro del muro, enfrente de la puerta que conduce á la Sala Capitular, una bóveda con restos humanos adornados de galones. No hicimos caso, los dos, puesto que no habia ninguna inscripcion y los galones indicaban que era un oficial quien habia sido enterrado con su uniforme, no los huesos de Colon, que como tales no admitian galones. Al momento en que escribimos, la bóveda está abierta, y esto prueba que en el presbiterio se enterraban personajes mas ó ménos importantes, sin nombre, sin otra indicacion; y fué sin duda uno de ellos lo que la comision encontró en 1795, y trasladado con

[*] Nieto de Colon, el cual viendo que los derechos de su abuelo eran fuentes de vejaciones, renunció á los mismos por la asignacion anual de mil doblones y los títulos de duque de Veraguas y marques de Jamaica.



pompa, todavía conserva en la Catedral de la Habana.

Con nuestro permiso se trabajó parte del domingo, y el lunes [día 10] por la mañana Nos avisó nuevamente el Señor Penitenciario que en el lugar indicado se había encontrado un nicho, dentro del cual se veía una caja de metal, que seguramente contenía los restos de algún difunto. A tal noticia Nos trasladamos prontamente á la Catedral, y en presencia de algunos encontramos el nicho pegado al muro principal. á la derecha, pero algo lejos del altar mayor.—Por un hoyo, el único que estaba abierto, alcanzamos á ver la caja, la vieron los presentes, y en la casi seguridad que podían ser los restos anhelados, ordenamos que se dejaran las cosas como estaban, y salidos todos se cerraron las puertas, á fin de hacer el reconocimiento en toda regla.

A tal efecto mandamos formales invitaciones á S. E. el Presidente de la República, al Señor Ministro de lo Interior, al Señor Presidente del Honorable Ayuntamiento y al Cuerpo Diplomático Consular, indicando las cuatro y media p. m. del mismo día. En cuya hora, impedido por enfermedad S. E. el Presidente de la República, concurrieron en su totalidad el Excmo. Ministerio, el honorable Ayuntamiento, el Cuerpo Diplomático Consular, nuestro Secretario, el Señor Penitenciario, el teniente Cura de la Cate-



dral, el Señor Gobernador de la Provincia, otras autoridades civiles y militares, dos médicos, tres notarios, las personas mas importantes de la Capital y un inmenso jentío que, abiertas las puertas, llenó prontamente el vasto templo. En presencia, pues, de un concurso tan respetable, dimos principio al reconocimiento, refiriendo en breve el origen y resultado de las investigaciones hasta la última de la misma mañana. Acto continuo se levantó una piedra para dar salida á la caja, que tomamos en nuestras manos y pusimos sobre una mesa en el medio del presbiterio, invitando á los Señores Ministros, á los miembros del honorable Ayuntamiento, al Cuerpo Diplomático Consular, á los notarios y á las otras personas importantes para que averiguaran el todo. Entónces se vió que la caja, bien conservada, era de plomo y tenia 42 centímetros de largo, 20½ de ancho y 21 de profundidad: se vió un letrero en la tapa, fuera y dentro, y al rededor.—Se vieron dentro muchos restos y bien conservados, entre los cuales una bala de plomo (*). Limpiado el letrero, se leyó en la parte interior de la tapa: *Illtre. y Esdo. Varon—Dn Cristóval Colon.*—En la

[*] “En la costa de Verànguas se abrió su herida.” *CANTU*, t. 10, biog. XIX. Se refiere á esta la bala? De las cadenas no se ha encontrado nada. Era un título de infamia para sus opresores, y en esto, como en muchas otras cosas, no se cumplió con la voluntad del oprimido.



parte superior: *D. de la A. Per. Ave.*—Al rededor: *C. C. A.*—La inscripcion, pues, decia claro: *Ilustre y Esclarecido Varon D. Cristóbal Colon, Descubridor de la América, Primer Almirante.*—Y mas brevemente: *Cristóbal Colon Almirante.*—Las reliquias del grande hombre estaban en nuestras manos, ¿quién podia pues contener nuestra emocion al declarar en alta voz que aquellos eran los restos del Inmortal Colon? Estuvimos al punto de esclamar: *Gózate, ó Santo Domingo!!! El hombre que te descubrió y te amó con preferencia no ha salido de tu seno, él ha sido y será contigo.*—*Gózate tu tambien, ó Italia!!! Ha como resucitado uno de los mas grandes de tus hijos. Tu eres en tal ocasion afectuosamente representada.*—La conmocion fué general, los gritos del pueblo se levantaron de todas partes, las campanas dieron el feliz anuncio á la ciudad, el cañon contestó ruidosamente al fausto acontecimiento.

En seguida se vino al reconocimiento y numeracion de los restos por los dos médicos, y á la vez al instrumento por los tres notarios, firmado por Nos y por todas las autoridades. Los restos con su caja de plomo fueron colocados en otra caja, y esta cerrada con llave, que queda en nuestras manos, fué sellada con nuestro sello y con los del Excmo. Ministerio, del Honorable Ayuntamiento y del Cuerpo Diplomático



Consular. Finalmente siendo las ocho y media de la noche, se improvisó una imponente procesion, que acompañó con Nos á la Iglesia de *Regina Angelorum* [donde estarán hasta concluirse los trabajos de la Catedral] los restos mortales del mas grande hombre de la edad moderna.

Tardía sticia! pero muy á propósito. Han pasado casi cuatro siglos, y la grande epopeya de Colon todavia no ha encontrado su Homero. *Los Lusitanos*, ménos importantes, tuvieron su Camoens. ¡Quién sabe si no se levante ahora! ¡Quién sabe si mientras que prelados y laicos emplean sus cuidados y sus plumas para ver introducida la Causa de este insigne Varon cerca de la Santa Sede, la Providencia ha permitido oportunamente el descubrimiento de sus reliquias!

Por nuestra parte, llamando todos á gozar del mismo nuestro júbilo, mandamos á los Señores Curas un repique general de campanas al arribo de la presente y que canten en el Domingo á su recibo (en esta Capital el dia de las Mercedes) un *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, que será repetido todos los años el diez de Setiembre, dia desde ahora memorable en los fastos de esta República, por el descubrimiento de tan precioso tesoro.

Dadas en nuestro Palacio Arzobispal de



Santo Domingo, firmadas, selladas y refrendadas en forma el 14 de Setiembre, fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz, 1877.

✠ FR. ROQUE OBISPO
DELEGADO Y VICARIO APOSTÓLICO.

L. ✠ S.

Por mandado de S. S. Illma. y Rma.
P. FR. BERNARDINO D'EMILIA,

Capuchino, Secretario.

X.

INVITACIONES hechas por Monseñor el Obispo de Oroppe, á S. E. el Presidente de la República, al Señor Ministro de lo Interior, al Presidente del Ayuntamiento y al Cuerpo diplomático consular, segun se desprende del contenido de su carta pastoral.

Excmo. Sr. D. Buenaventura Baez, Presidente de la República de Sto. Domingo.

Santo Domingo, Setiembre 10 de 1877.

Excmo. Señor:

Trabajándose en el presbiterio de la Catedral, se ha encontrado una bóveda y en esta una cajita de metal.



Tengo la casi seguridad de que la misma contenga los restos de Cristóbal Colon.

Por consiguiente, invito á V. E. á realizar con su presencia el acto de averiguacion, que tendrá lugar á las 4½ de esta tarde; y ordenar, si lo tiene á bien, algunos golpes de cañon, en caso que la operacion salga tan feliz, como se espera.

Acepte V. E. los sentimientos de mi mas alta consideracion.

✠ FR. ROQUE COCCHIA, Obispo de Oroppe, Delegado y Vicario Apostólico.

Señor D. Márcos A. Cabral, Ministro de lo Interior y Policía.—Santo Domingo.

Santo Domingo, Setiembre 10 de 1877.

Señor Ministro:

Continuando los trabajos en la santa Iglesia Catedral, se ha encontrado á la derecha del altar mayor una cajita de metal, que seguramente contiene restos de algun insigne difunto.

La tradicion dice que en el mismo punto, bajo el trono arzobispal, estaban enterrados los restos del grande Italiano Cristóbal Colon.

En tan alhagadora esperanza, á fin de



que se proceda con toda la importancia y solemnidad necesaria, tengo el honor de invitar á U. S. para que se sirva asistir á la averiguacion formal de dicha cajita, que tendrá lugar hoi mismo á las 4½ de la tarde.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á U. S. los sentimientos de mi distinguida consideracion.

✠ FR. ROQUE COCCHIA, Obispo de O-rope, Delegado y Vicario Apostólico.

Igual invitacion se hizo al Sr. Presidente del Honorable Ayuntamiento y al Honorable Cuerpo Consular de esta Capital.

XI.

PROTESTA dirigida por Monseñor el Obispo de O-rope al Presidente del Ayuntamiento, relativa al depósito de los restos de Colon.

Sor. Presidente del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo.

Sto. Domingo, Setiembre 17 de 1877.

Señor Presidente:

He leído en *La Patria* la disposicion que



ese Honorable Ayuntamiento ha creído poder dar con fecha 10 de los corrientes.

Es una cuestión de patriotismo y alabo la idea y los nobles sentimientos que han animado á ese Honorable Ayuntamiento al dictar aquella disposición. Pero no acepto ni la competencia, ni el resultado práctico en cuanto al derecho que el Honorable Ayuntamiento se atribuye de disponer de los restos del inmortal Colón; y con la presente protesto de la manera mas formal por la parte que en tal asunto pertenece á mí, en cualidad de Jefe de esta Arquidiócesis, y á mis sucesores.

Como Ud. vé, yo no abro una cuestión. El precioso tesoro pertenece á Santo Domingo, y en esto no puede haber cuestión de ninguna especie.

El asunto es puramente de afecto, de gloria; y en esto como el gran depósito ha sido conservado y encontrado por nosotros en la Catedral, quedará donde se encuentra hasta que elevado, por cuidado de nosotros también, un gran monumento en dicha Catedral, podrá trasladarse á la misma con la debida pompa y solemnidad.

Reitero á Ud., Sor. Presidente, y á ese Honorable Ayuntamiento, las seguridades de mi mas distinguido aprecio.

✠ FR. ROQUE COCCHIA, Obispo de Oroppe, Delegado y Vicario Apostólico.



XII.

CONTESTACION del Ayuntamiento á Monseñor el Obispo de Oropé, con motivo de su protesta relativa al depósito de los restos de Colon.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Nº 72.

Santo Domingo, 25 de Setiembre de 1877.

Ilmo. Señor:

Di cuenta al Honorable Ayuntamiento que presido de vuestra nota fecha 17 del corriente, relativa á la disposicion que dictó y fué publicada en “La Patria,” sobre el depósito de los venerandos restos del inmortal D. Cristóbal Colon; la cual contiene una protesta á la medida tomada por esta Corporación.

Ella ha sentido con bastante pena que V. S. I., interpretando mal el acto á que se contrae, quizá por un exeso honroso de celo por las prerrogativas de la alta dignidad que representa, le atribuya usurpacion de



funciones ó menosprecio de los derechos de tercero, en materia de tanta importancia.

No ha sido su ánimo llegar hasta ahí; y ménos desconocer el grado de intervencion directa de otras autoridades como la de V. S. I. en lo que respecta á las cenizas del célebre Almirante, pero atemperándose á lo que resulta del acta levantada en el Santo templo de la Catedral, y á su carácter legítimo de representante inmediato del pueblo, á quien de derecho pertenecen esos venerandos restos, cualquiera que sea el lugar de su depósito ó donde fueran hallados, era justo que dictase una disposicion que dé validez irrecusable al depósito que se operó en la Iglesia de la “Reina de los Angeles.” —Lógico era que alguna autoridad competente tomase la iniciativa, y ninguna mejor que aquella que emana directamente del pueblo y le representa en todas ocasiones. —La posesion, la conservacion y el cuidado de los restos del gran genovés constituyen un derecho y un deber perfecto del pueblo dominicano, por haber sido su voluntad y por otras mil circunstancias providenciales, y ese derecho unido á ese deber, bastaban en sentir del Municipio para decretar en la forma que lo ha hecho, la cual no implica de ningun modo, que se reserve solo y exclusivamente la facultad de disponer sin el concurso directo de otras legítimas autoridades, cuando llegue la oportunidad,



sobre las ilustres reliquias del hombre inmortal que dió un mundo á la verdadera fé, á la civilizacion y á la ciencia.

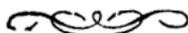
Espera esta Corporacion que V. S. I. con estas esplicaciones, quedará satisfecho y retirará la protesta, que ha causado tanto disgusto á los representantes del justo y virtuoso pueblo de Santo Domingo.

Saluda á V. S. I. con toda consideracion y respeto

El Presidente:

Juan de la C. Alfonseca.

Illmo. Sor. Obispo de Orope, Delegado y Vicario Apostólico en Santo Domingo.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

APÉNDICE.



TESTAMENTO DE COLON.

En el nombre de la Santísima Trinidad, el cual me puso en memoria, y despues llegó á perfecta inteligencia, que podria navegar é ir á las Indias desde España, pasando el mar Océano al poniente, y ansí lo notifiqué al rey D. Fernando y á la reyna Doña Isabel nuestros señores, y les plugo de me dar aviamiento y aparejo de gentes y navíos, y de me hacer su Almirante en el dicho mar Océano, allende de una raya imaginaria que mandaron señalar sobre las islas de Cabo-Verde, y aquellas de los Azores, cien leguas que pasa de polo á polo, que dende en adelante al Poniente fuese su Almirante, y que en la tierra firme é islas que yo fallase y descubriese, y dende en adelante, que destas tierras fuese yo su Visorey y Gobernador, y sucediese en los dichos oficios mi hijo mayor, y asi de grado en grado para siempre jamás é yo hobiese el diezmo de todo lo que en el dicho Almirantazgo se fa-



llase é hobiese é rentase, y asimismo la octava parte de las tierras, y todas las otras cosas, é el salario que es razon llevar por los oficios de Almirante, Visorey y Gobernador, y con todos los otros derechos pertenecientes á dichos oficios, ansi como todo mas largamente se contiene en este mi privilegio y capitulacion que de sus Altezas tengo.

E plugo á nuestro Señor Todo Poderoso que en el año de noventa y dos descubriese la tierra firme de las Indias y muchas islas, entre las cuales es la Española, que los indios della llaman Ayte y los monicongos de Cipango. Despues volví á Castilla á sus SS. AA. y me tornaron á recibir á la empresa é á poblar é descubrir mas, y así me dió nuestro señor victoria, con que conquisté é fice tributaria á la gente de la Española, la cual boja seiscientas leguas, y descubrí muchas islas á los Caníbales, y setecientas al Poniente de la Española, entre las cuales es aquella de Jamáica, á que Nos llamamos de Santiago, é trescientas é treinta e tres leguas de tierra firme de la parte del Austro al Poniente, allende de ciento y siete de la parte del Septentrion, que tenia decubierto al primer viaje con muchas islas, como mas largo se verá por mis escrituras y memorias y cartas de navegar. E porque esperamos en aquel alto Dios que se haya de haber antes de grande tiempo buena é grande renta en las dichas islas é tierra firme, de la cual por



la razon sobredicha me pertenece el dicho diezmo y ochavo y salarios y derechos sobredichos: y porque somos mortales, y es bien que cada uno ordene y deje declarado á sus herederos y sucesores lo que ha de haber é hobiere, é por esto me pareció bien de componer desta ochava parte de tierras y oficios é renta un Mayorazgo, así como aquí bajo diré.

Primeramente que haya de suceder á mi D. Diego, mi hijo, y si dél dispusiere nuestro Señor antes que él hobiese hijos, que ende suceda D. Fernando, mi hijo, y si dél dispusiere nuestro Señor sin que hobiese hijo, ó yo hobiese otro hijo, que suceda D. Bartolomé, mi hermano, y dende su hijo mayor, y si dél dispusiere nuestro Señor sin heredero, que suceda D. Diego, mi hermano, siendo casado ó para poder casar, é que suceda á él su hijo mayor, é asi de grado en grado perpétuamente para siempre jamás, comenzando en D. Diego mi hijo, y sucediendo sus hijos, de uno en otro perpétuamente, ó falleciendo el hijo suyo D. Fernando, mi hijo, como dicho es, y así su hijo, y prosigan de hijo en hijo para siempre él y los sobredichos D. Bartolomé, si á él llegare é á Don Diego mis hermanos. Y si á nuestro Señor pluguiese que despues de haber pasado algun tiempo este Mayorazgo en uno de los dichos sucesores, viniese á prescribir herederos hombres legítimos, ha-



ya el dicho Mayorazgo y le suceda y herede el pariente mas llegado á la persona que heredado la tenia, en cuyo poder prescribió, siendo hombre legítimo que se llame y se haya siempre llamado de su padre é antecesores, llamados de los de Colon. El cual Mayorazgo en ninguna manera lo herede mujer ninguna, salvo si aqui ni en otro cabo del mundo no se fallase hombre de mi linage verdadero que se hobiese llamado y llamase él y sus antecesores de Colon. Y si esto acaesciere (lo que Dios no quiera) que en tal caso lo haya la muger mas llegada en deudo y sangre legítima á la persona que asi habia logrado el dicho Mayorazgo; y esto será con las condiciones que aquí abajo diré, las cuales se entienda que son ansí por D. Diego, mi hijo, como por cada uno de los sobredichos, ó por quien sucediere, cada uno dellos, las cuales cumplirán, y no cumpliéndolas, que en tal caso sea privado del dicho Mayorazgo, y lo haya el pariente mas llegado á la tal persona, en cuyo poder habia prescrito por haber cumplido lo que aqui diré: el cual así tambien le cobrarán si él no cumpliere estas dichas condiciones que aquí abajo diré, é tambien será privado dello y lo haya otra persona mas llegada á mi linage, guardando las dichas condiciones que así duraren perpétuo, y será en la forma sobrescrita en perpétuo. La cual pena no se entienda en cosas de menudencias que se podrian inventar por



pleitos, salvo por cosa gruesa que toque á la honra de Dios y de mí y de mi linage, como es cumplir libremente lo que yo dejo ordenado, cumplidamente como digo, lo cual todo encomiendo á la justicia, y suplico al Santa Padre que agora es, y que sucederá en la Santa Iglesia agora, ó cuando acaesriere que este mi compromiso y testamento haya de menester para se cumplir de su santa ordenacion é mandamientos, que en virtud de obediencia y sopena de excomunion papal lo mande; y que en ninguna manera jamás se disforme; y así mismo lo suplico al Rey y á la Reina nuestros señores y al príncipe D. Juan, su primogénito nuestro Señor, y á los que le sucedieren por los servicios que yo les he fecho; é por ser justo que les plega y no consientan ni consienta que se disforme este mi compromiso de Mayorazgo é de Testamento, salvo que quede y esté así, y por la guisa y forma que yo le ordené para siempre jamás, porque sea servicio de Dios Todopoderoso y raiz y pié de mi linaje y memoria de los servicios que á sus Altezas he hecho, que siendo yo nacido en Génova les vine á servir aquí en Castilla, y los descubrí al Poniente de tierra firme, las Indias y las dichas islas sobredichas. Así que suplico á sus Altezas que sin pleito, ni demanda, ni dilacion, manden sumariamente que este mi Privilegio y Testamento valga y se cumpla, así como en él



fuere y es contenido; y asimismo lo suplico á los Grandes Señores de los Reinos de su Alteza y á los del su Consejo y á todos los otros que tienen ó tuvieren cargo de justicia ó de regimiento, que les plega de no consentir que esta mi ordenacion é testamento sea sin vigor y virtud, y se cumpla como está ordenado por mí, así por ser muy justo que persona de título é que haya servido á su Rey é Reyna é al Reyno, que valga todo lo que ordenare y dejare por Testamento ó compromiso é Mayorazgo é heredad, é no se le quebrante en cosa alguna ni en parte ni en todo.

Primeramente traerá D. Diego, mi hijo, y todos los que de mí sucedieren y descendieren, y así mis hermanos D. Bartolomé y D. Diego, mis armas, que yo dejaré despues de mis dias, sin entreverar mas ninguna cosa que ellas, y sellará con el sello dellas.— D. Diego, mi hijo, ó cualquier otro que heredare este Mayorazgo, despues de haber heredado y estado en posesion de ello, firme de mi firma, la cual agora acostumbro, que es una X con una S encima, y una M con una A romana encima, y encima della una S, y despues una Y griega con una S encima con sus rayas ó vírgulas, como yo agora fago, y se parecerá por mis firmas, de las cuales se hallarán muchas, *y por esta parecerá.*

Y no escribirá sino el Almirante puesto



que otros títulos el rey le diese ó ganase: este se entiende en la firma y no en su dictado que podrá escribir todos sus títulos como le pluguiere; solamente en la firma escribirá el Almirante.

Habrá el dicho D. Diego, ó cualquier otro que heredare este Mayorazgo, mis oficios de Almirante del mar Océano, que es de la parte de Poniente de una raya que mandó asentar imaginaria su Alteza á cien leguas sobre las islas de los Azores, y otro tanto sobre las de Cabo Verde, la cual parte de polo á polo, allende de la cual mandaron é me hicieron su Almirante en la mar, con todas las preeminencias que tiene el Almirante D. Enrique en su Almirantazgo de Castilla, é me hicieran su Visorey y Gobernador perpétuo para siempre jamas, y en todas las islas y tierra firme, descubiertas y por descubrir, para mí y para mis herederos, como mas largo parece por mis privilegios, los cuales tengo: y por mis capitulos, como arriba dije.

Item: que el dicho don Diego, ó cualquier otro que heredare el dicho Mayorazgo, repartirá la renta que á nuestro señor pluguiere de le dar en esta manera sola dicha pena.

Primeramente, dará todo lo que este Mayorazgo rentare agora y siempre, é del é por él se hobiere é recaudare, la cuarta parte cada año á don Bartolomé Colon, Adelantado de las Indias, mi hermano, y esto fasta



que él haya de su renta un cuento de maravedís para su mantenimiento y trabajo que ha tenido y tiene de servir en este Mayorazgo, el cual dicho cuento llevará, como dicho es, cada año, si la dicha cuarta parte tanto montare, si él no tuviese otra cosa; mas teniendo algo ó todo de renta, que den- de en adelante no lleve el dicho cuento ni parte dello, salvo que desde agora habrá en la dicha cuarta parte fasta la dicha cuantía de un cuento, si allí llegare, y tanto que él haya de renta fuera de esta cuarta parte cualquier suma de maravedís de renta conocida de bienes que pudiere arrendar ó ofi- cios perpétuos, se le descontará la dicha cantidad que así habrá de renta, ó podría haber de los dichos sus bienes ó oficios per- pétuos, ó del dicho un cuento, será reserva- do cualquier dote ó casamiento, que con la muger con quien él casare hobiere: así que todo lo que él hobiere con la dicha su mu- ger no se entenderá que por ello se le haya de descontar nada del dicho cuento, salvo de lo que él ganare ó hobiere, allende del dicho casamiento de su muger, y despues que plega á Dios que él ó sus herederos, ó quien dél descendiere, haya un cuento de renta de bienes y oficios, si los quisiere ar- rendar, como dicho es, no habrá él ni sus he- rederos mas de una cuarta parte del dicho Mayorazgo nada, y lo habrá el dicho don Diego ó quien heredare.



Item: habrá de la dicha renta del dicho Mayorazgo, ó de otra cuarta parte de ella, don Fernando, mi hijo, un cuento cada año, si la dicha cuarta parte tanto montare, fasta que él haya dos cuentos de renta por la misma guisa y manera que está dicho de don Bartolomé, mi hermano, él y sus herederos, así como don Bartolomé mi hermano y los herederos del cual así habrán el dicho un cuento, ó la parte que faltare para ello.

Item: el dicho don Diego y don Bartolomé ordenarán que haya de la renta del dicho Mayorazgo don Diego mi hermano, tanto dello con que se pueda mantener honestamente, como mi hermano, que es, al cual no dejo cosa limitada porque él quiere ser de la Iglesia, y le darán lo que fuere razon, y esto sea de monton mayor, antes que se dé nada á don Fernando, mi hijo, ni á don Bartolomé, mi hermano; ó á sus herederos, y tambien segun la cantidad que rentase el dicho Mayorazgo, y si en esto hobiese discordia, que en tal caso se remita á dos parientes nuestros, ó á otras personas de bien, que ellos tomen la una y él tome la otra, y si no se pudieren concertar, que los dichos dos compromisarios escojan otra persona de bien que no sea sospechosa á ninguna de las partes.

Item: que toda esta renta que yo mando dar á D. Bartolomé y á don Fernando y á don Diego mi hermano, la hayan y les sea



dada, como arriba dije, con tanto que sean leales y fieles á don Diego, mi hijo ó á quien heredare, ellos y sus herederos; y si se fallase que fueren contra él en cosa que toque y sea contra su honra y contra acrecentamiento de mi linaje é del dicho Mayorazgo, en dicho ó en fecho, por lo cual pareciese y fuese escándalo y abatimiento de mi linaje y menoscabo del dicho Mayorazgo, ó cualquiera dellos, que este no haya dende en adelante cosa alguna: así que siempre sean fieles á don Diego ó á quien heredare.

Item: porque en el principio que yo ordené este Mayorazgo tenia pensado de distribuir, y que D. Diego, mi hijo, ó cualquier otra persona que le heredase, distribuyan dél la décima parte de la renta en diezmo y conmemoracion del Eterno Dios Todopoderoso en personas necesitadas, para esto agora digo que por ir y que vaya adelante mi intencion, y para que su Alta Magestad me ayude á mí y á los que esto heredaren acá ó en el otro mundo, que todavia se haya de pagar el dicho diezmo en esta manera.

Primeramente, de la cuarta parte de la renta deste Mayorazgo, de la cual yo ordeno y mando que se dé y haya don Bartolomé hasta tener un cuento de renta, que se entienda que en este cuento va el dicho diezmo de toda la renta del dicho Mayorazgo, y que asi como creciere la renta del dicho don Bartolomé, mi hermano, porque se



haya de descontar de la renta de la cuarta parte del Mayorazgo algo ó todo, que se vea y cuente toda la renta sobredicha para saber cuánto monta el diezmo dello, y la parte que no cabiere, ó sobrare, á lo que hobiere de haber el dicho don Bartolomé para el cuento, que esta parte la hayan las personas de mi linaje en descuento del dicho diezmo, los que mas necesitados fueren y mas menester lo hubieren, mirando de la dar á persona que no tenga cincuenta mil maravedís de renta, y si el que menos tuviese llegase hasta cuantía de cincuenta mil maravedís, haya la parte el que pereciese á las dos personas, que sobre esto aquí eligieren, con don Diego ó con quien heredase; así que se entienda, que el cuento que mando dar á don Bartolomé son, y en ellos entra la dicho parte sobredicha del diezmo del dicho Mayorazgo, y que toda la renta del Mayorazgo quiero é tengo ordenado que se distribuya en los parientes míos mas llegados al dicho Mayorazgo, y que mas necesitados fueren: y despues que el dicho don Bartolomé tuviere su renta un cuento, y que no se le deba nada de la dicha cuarta parte, entonces y antes se verá, y vea el dicho don Diego, mi hijo, ó la persona que tuviere el dicho Mayorazgo, con las otras dos personas que aquí diré la cuenta en tal manera, que todavía el diezmo de toda esta renta se dé y hayan las personas de mi linaje mas necesitadas que



estuvieren aquí ó en cualquier otra parte del mundo, adonde las envíen á buscar con diligencia, y sea de la dicha cuarta parte, de la cual el dicho don Bartolomé ha de haber el cuento: los cuales yo cuento y doy en descuento del dicho diezmo, con razon de cuenta, que si el diezmo sobredicho mas montare, que tambien esta demasía salga de la cuarta parte y la hayan los mas necesitados, como ya dije, y si no bastare, que lo haya don Bartolomé hasta que de suyo vaya saliendo, y dejando el dicho un cuento en parte ó en todo.

Item: que el dicho don Diego, mi hijo, ó la persona que heredare, tomen dos personas de mi linaje, los mas llegados y personas de ánima y autoridad, los cuales verán la dicha renta y la cuenta della, todo con diligencia. y farán pagar el dicho diezmo de la dicha cuarta parte de que se da el dicho cuento á don Bartolomé, á los mas necesitados de mi linaje que estuvieren aquí ó en cualquier otra parte: y pesquisarán de los de haber con mucha diligencia, y sobre cargo de sus ánimas. Y porque podria ser que el dicho don Diego, ó la persona que heredase; no querrán por algun respeto que se le varia el bien suyo é honra é sostenimiento del dicho Mayorazgo; que no se supiese enteramente la renta dello: yo le mando á él que todavía le dé la dicha renta sobre cargo de su ánima: y á ellos les mando



sobre cargo de sus conciencias y de sus ánimas; que no lo denuncien ni publiquen, salvo cuanto fuere la voluntad del dicho don Diego; ó de la persona que heredare; solamente procure que el dicho diezmo sea pagado en la forma que arriba dije.

Item: porque no haya diferencias en el elegir destes dos parientes mas llegados que han de estar con don Diego; ó cón la persona que heredare; digo que luego yo elijo á don Bartolomé; mi hermano, por la una; y á don Fernando mi hijo: por la otra; y ellos luego que comenzasen á entrar en esto sean obligados de nombrar otras dos personas; y sean los mas llegados á mi linage y de mayor confianza; y ellos elegirán otros dos al tiempo que hobieren de comenzar á entender en este fecho. Y así irá de unos en otros con mucha diligencia, así en esto como en todo lo otro de gobierno é bien é honra y servicio de Dios y del dicho Mayorazgo para siempre jamás.

Item: mando al dicho don Diego, mi hijo, ó á la persona que heredare el dicho Mayorazgo; que tenga y sostenga siempre en la ciudad de Génova una persona de nuestro linage que tenga allí casa á muger; é le ordene renta con que pueda vivir honestamente; como persona tan llegada á nuestro linage; y haga pie y raiz en la dicha Ciudad como natural della; porque podrá haber en la dicha Ciudad ayuda é favor en las cosas



del menester suyo, pues que della salí y en ella nació.

Item: que el dicho don Diego, ó quien heredare el dicho Mayorazgo, envíe por via de cambios, ó por cualquiera manera que él pudiere, todo el dinero que él ahorrare de la renta del dicho Mayorazgo, y haga comprar de ello en su nombre é de su heredero, unas compras á que dicen *Logos*, que tiene el oficio de San Jorge, los cuales agora rentan seis por ciento, y son dineros muy seguros, y esto sea por lo que yo diré aquí.

Item: porque á persona de estado y de renta conviene por servir á Dios, y por bien de su honra, que se aperciba de hacer por sí y se poder valer con su hacienda, allí en San Jorge está cualquier dinero muy seguro, y Génova es ciudad noble y poderosa por la mar; y porque al tiempo que yo me moví para ir á descubrir las Indias, fui con intencion de suplicar al Rey y á la Reina nuestros Señores, que de la renta que de sus Altezas de las Indias, hobiese que se determinase de la gastar en la conquista de Jerusalem, y así se lo supliqué; y si lo hacen sea en buen punto, y si no que todavía esté el dicho don Diego, ó la persona que heredare deste propósito de ayuntar el mas dinero que pudiere, para ir con el Rey nuestro Señor, si fuere á Jerusalem á le conquistar, ó ir solo con el mas poder que tuviere: que plaerá á nuestro Señor que si



esta intencion tiene é tuviere, que le dará él tal aderezo que lo podrá hacer, y lo haga; y si no tuviere para conquistar todo, le darán á lo menos para parte dello: y así que ayunte y haga su caudal de su tesoro en los lugares de San Jorge en Génova; y allí multiplique fasta que él tenga tanta cantidad que le parezca y sepa que podrá hacer alguna buena obra en esto de Jerusalem, que yo creo que despues que el Rey y la Reina nuestros Señores, y sus succores, vieren que en esto se determinan, que se moverán á lo hacer sus Altezas, ó le darán el ayuda y aderezo como á criado é vasallo que lo hará en su nombre.

Item: yo mando á don Diego, mi hijo, y á todos los que de mi descendieren; en especial á la persona que heredare este Mayorazgo; el cual es como dije, el diezmo de todo lo que en las Indias se hallare y hobiere; é la octava parte de otro cabo de las tierras y renta, lo cual todo con mis derechos de mis oficios de Almirante y Visorey y Gobernador; es mas de veinte y cinco por ciento; digo: que toda la renta desto, y las personas y quanto poder tuvieren; obliguen y pongan en sostener y servir á sus Altezas ó á sus herederos bien fielmente; hasta perder y gastar las vidas y haciendas por sus Altezas; porque sus Altezas me dieron comienzo á haber y poder conquistar y alcanzar; despues de Dios nuestro Señor; este Mayoraz-



go: bien que yo les vine á convidar con esta empresa en sus reinos; y estuvieron mucho tiempo que no me dieron aderezo para la poner en obra, bien que desto no es de maravillar, porque esta empresa era ignota á todo el mundo, y no habia quien lo creyese: por lo cual les soy en muy mayor cargo; y porque despues siempre me han hecho muchas mercedes y acrecentado.

Item: mando al dicho don Diego; ó á quien poseyere el dicho Mayorazgo, que si en la Iglesia de Dios, por nuestros pecados, naciere alguna cisma, ó que por tiranía alguna persona, de cualquier grado ó estado que sea ó fuere, le quisiere desposeer de su honra ó bienes que so la pena sobredicha se ponga á los piés del Santo Padre, salvo si fuese herético (lo que Dios no quiera,) la persona ó personas, se determinen é pongan por obra de le servir con toda su fuerza é renta é hacienda, y en querer librar el dicho cisma, é defender que no sea despejada la Iglesia de su honra y bienes.

Item: mando al dicho don Diego, ó á quien poseyere el dicho Mayorazgo, que procure y trabaje siempre por la honra y bien y acrecentamiento de la ciudad de Génova, y ponga todas sus fuerzas é bienes en defender é aumentar el bien é honra de la república della: no yendo contra el servicio de la Iglesia de Dios y alto Estado del Rey ó de la Reina, nuestros Señores, é de sus



sucesores.

Item: que el dicho don Diego, ó la persona que heredare ó estuviere en posesion del dicho Mayorazgo, que de la cuarta parte que yo dije arriba de que se ha de distribuir el diezmo de toda la renta, que al tiempo que don Bartolomé y sus herederos tuvieron ahorrados los dos cuentos ó parte de ellos, y que se hobieren de distribuir algo del diezmo en nuestros parientes; que él y las dos personas que con él fueren nuestros parientes, deban distribuir y gastar este diezmo, en casar mozas en nuestro linaje que lo hobieren menester y hacer cuanto favor pudieren.

Item: que al tiempo que se hallare en disposicion que mande hacer una iglesia, que se intitule Santa Maria de la Concepcion, en la isla Española, en el lugar mas idóneo, y tenga un hospital el mejor ordenado que se pueda, asi como hai otros en Castilla y en Italia, y se ordene una capilla en que se digan misas por mi ánima y de nuestros antecesores y sucesores con mucha devocion: que placera á nuestro Señor de nos dar tanta renta, que todo se podrá cumplir lo que arriba dije.

Item: mando al dicho don Diego, mi hijo ó á quien heredare el dicho Mayorazgo, trabaje de mantener y sostener en la isla Española cuatro buenos maestros en la santa teología, con intencion y estudio de traba-



jar y ordenar que se trabaje de convertir á nuestra santa fé todos estos pueblos de las Indias, cuando pluguiere á nuestro Señor que la renta del dicho Mayorazgo sea crecida, que así crezca de maestros y personas devotas, y trabaje para tomar estas gentes cristianas, y para esto no haya dolor de gastar todo lo que fuere menester; y en conmemoracion de lo que yo digo, y de todo lo sobrescrito, hará un bulto de piedra mármol en la dicha iglesia de la Concepcion, en el lugar mas público, porque traiga de continuo memoria esto que yo digo al dicho don Diego, y á todas las otras personas que le vieren, en el cual bulto estará un letrero que dirá esto.

Item: mando á don Diego, mi hijo, y á quien heredare el dicho Mayorazgo, que cada vez y cuantas veces se hobiere de confesar, que primero muestre este compromiso, ó el traslado del, á su confesor, y le ruegue que le lea todo, porque tenga razon de lo examinar sobre el cumplimiento dél y sea causa de mucho bien y descanso de su ánima. Jueves en veinte y dos febrero de mil cuatrocientos noventa y ocho.

·S·

S· A· S·
X M Y

EL ALMIRANTE.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

